

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**E.A.P. DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE  
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO  
DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE HUÁNUCO – AÑO 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTAS: Antony Jasson GAGO UZURIAGA  
Yomila Jackelyn TEODOR VARGAS  
Nilber JAVIER QUIJANO**

**ASESOR: Dr. Alcides BERNARDO TELLO**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**2018**



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**E.A.P. DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE  
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO  
DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE HUÁNUCO – AÑO 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTAS: Antony Jasson GAGO UZURIAGA  
Yomila Jackelyn TEODOR VARGAS  
Nilber JAVIER QUIJANO**

**ASESOR: Dr. Alcides BERNARDO TELLO**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**2018**

## **DEDICATORIA**

Dedicamos esta tesis a Dios, por permitirnos llegar hasta este momento tan importante de nuestra formación profesional. A nuestros padres, que han sabido formarnos con buenos hábitos y valores, lo cual nos han ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles. A nuestros profesores, por su tiempo, apoyo y sabiduría que nos transmitieron en el desarrollo de nuestra formación profesional. Al Dr. Alcides BERNARDO TELLO; asesor de tesis, por su valiosa guía y asesoramiento. A nuestros compañeros porque sin ellos y el equipo que formamos, no habiéramos logrado esta meta.

**Los autores**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por constituirse en una gran oportunidad de superación y en el logro de nuestra profesionalización.

A los docentes de la Facultad, que nos brindaron sus conocimientos y experiencias durante el desarrollo de la Tesis, de manera especial al **Dr. Alcides BERNARDO TELLO** por brindarnos su asesoramiento en el campo de la investigación, por sus críticas y orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A los funcionarios y servidores de las oficinas de contabilidad y logística del Gobierno Regional de Huánuco por brindarnos las facilidades e informaciones necesarias para ser plasmadas en el presente trabajo de investigación.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre **LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO – AÑO 2017**; La magnitud y el número de transacciones hacen que las contrataciones públicas constituyan un régimen jurídico especializado de importancia transversal que contribuye de forma importante en la dinamización de la economía, sobre todo al interior del país, en donde la presencia de la pequeña y mediana empresa es predominante. Por ello, resulta necesario asegurar que cada una de esas transacciones se realice con transparencia y promoción de la libre competencia, dentro de una estrategia de calidad y eficiencia en el gasto para el cumplimiento de la función pública en concordancia con la política nacional de inclusión social.

**El Capítulo I: Contiene EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**, se presenta el planteamiento del problema el mismo que constituye la base del trabajo de investigación, objetivos, justificación e importancia, delimitaciones, hipótesis y variables de la investigación.

**El Capítulo II: contiene EL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**: Antecedentes relacionados con la investigación las bases teóricas.

**El capítulo III: Contiene EL MARCO METODOLÓGICO**: El tipo de investigación, el método, diseño y esquema de la investigación, la población

y muestra, las técnicas de recolección y tratamiento de datos, los instrumentos de recolección de datos, fuentes y el procesamiento y presentación de datos.

**El Capítulo IV: LOS RESULTADOS:** Presenta los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, cuadros, gráficos, e interpretación.

**El Capítulo V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS:** Se presenta la contrastación de los resultados de trabajo de campo con los referentes bibliográficos, la prueba de hipótesis general y las pruebas de hipótesis específicas.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones y bibliografía, como colofón de la tesis, la matriz de consistencia y el cuestionario de preguntas de las encuestas aplicadas.

## **INDICE**

	Pág.
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Introducción	vi
Índice	viii

### **CAPITULO I**

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1	Descripción del problema	10
1.2	Formulación del problema	13
	1.2.1 Problema General	13
	1.2.2 Problemas específicos	13
1.3	Objetivo general y objetivos específicos	14
1.4	Justificación e importancia	15
1.5	Delimitaciones	15
1.6	Hipótesis general y específicos	16
1.7	Variables, dimensiones e indicadores	17

### **CAPITULO II**

#### **MARCO TEÓRICO**

2.1	Antecedentes	18
2.2	Bases Teóricas	28
2.3	Definiciones conceptuales	104



### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

3.1	Tipo de investigación	108
3.2	Método de investigación	108
3.3	Diseño	108
3.4	Población y muestra	109
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección, procesamiento y presentación de datos	110

### **CAPITULO IV**

#### **RESULTADOS**

4.1	Resultados del trabajo de campo	112
-----	---------------------------------	-----

### **CAPITULO V**

#### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1	Contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos	132
5.2	Prueba de hipótesis estadística	134
5.3	prueba de hipótesis específicas	136

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La presente investigación está orientada a la incidencia de la ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios y su incidencia en el cumplimiento de metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco.

En el Gobierno regional la provisión es uno de los factores decisivos en la gestión institucional. La provisión de bienes y servicios a los mejores precios, calidad y en forma oportuna permite el cumplimiento de las actividades, proyectos, metas y objetivos institucionales considerados en el Presupuesto de la entidad, y más por el contrario una deficiente ejecución de los procesos de contratación, adquisición, almacenamiento y distribución, generan el efecto inverso, como por ejemplo el incumplimiento en la ejecución de actividades y proyectos, de las metas y objetivos institucionales; y el resultado, una gestión institucional cuestionada, así mismo no se da cumplimiento a una de las finalidades del Estado el que es la provisión de bienes y servicios públicos de calidad que contribuyan al bienestar de la población y favorezcan la reducción de la pobreza.

La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones complementarias es el instrumento que es aplicable a todo proceso de selección que se convoque para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contratación sea pagada por la Entidad convocante con fondos públicos. Se entiende además por Fondos Públicos, que son todos aquellos recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las Unidades Ejecutoras realizan, con arreglo a Ley.

De este modo, los procesos de selección son importantes porque garantizan la obtención en forma oportuna a precio y/o costos adecuados, aplicando los principios de Libertad de concurrencia, igual trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, equidad, integridad, sostenibilidad ambiental y social cuyos principios sirven también de criterio interpretativo e integrador.

La contratación estatal constituye uno de los temas más significativos de la gestión en las entidades del Estado, por cuanto es uno de los principales medios a través de los cuales las políticas públicas se hacen realidad, pero en el Gobierno Regional muchos de los procesos de selección no se han llevado oportunamente de acuerdo al cronograma previsto, o en todo caso se cancelaron o se llegaron a declarar muchos de

ellos desiertos; ya que en la misma localidad no existen muchos proveedores, no se realiza incentivación de la economía local; u otro de los problemas de la Entidad es que las áreas usuarias no realizan sus requerimientos adecuadamente, de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, incurriéndose en faltas administrativas y/o retrasos en las compras.

En el Gobierno regional existen deficiencias por parte de los encargados de los procesos de selección, que se originan a falta de prudencia en el desempeño de sus funciones, según el MOF y ROF, ya que se observó que los encargados no son profesionales altamente inmiscuidos a su cargo y no todo el personal tiene la suficiente motivación para llevar a cabo los procesos y demás funciones de la Unidad de Logística, de acuerdo a las normas vigentes de los servidores públicos, por ende, la no priorización desde la elaboración del Plan Anual de Contrataciones hasta la ejecución de la misma, denota una diligencia, ya que en dicho PAC se prevé la adquisición de bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestal en concordancia al monto del presupuesto previsto.

El Gobierno Regional es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Por tal motivo, el Gobierno Regional es objeto de estudio para tener

en conocimiento los problemas que aquejan y se hallan en su entorno, y así determinar las posibles alternativas a aplicarse y poner soluciones donde sea necesario un estudio de carácter técnico de los procesos de adquisición de bienes y servicios y su influencia en el cumplimiento de metas presupuestarias del año 2017.

Frente a esta problemática planteamos el problema siguiente:

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 General**

¿En qué medida la ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios cumplen con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a. ¿Cómo es que la programación de los procesos de contratación de bienes y servicios incide en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?
  
- b. ¿De qué manera la ejecución del Plan anual de contrataciones influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?

- c. ¿Cómo es que los procesos de contrataciones de bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?

### **1.3 OBJETIVOS**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar en qué medida la ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios cumplen con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- a. Analizar la programación de los procesos de contratación de bienes y servicios y su incidencia en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
- b. Determinar de qué manera la ejecución del Plan anual de contrataciones influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
- c. Los procesos de contrataciones de bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017

## **1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

### **1.4.1 Justificación**

El presente trabajo de investigación se justifica porque es necesario que los gobiernos regionales cumplan con sus metas presupuestarias para ello deben programar y ejecutar sus procesos de contrataciones de bienes y servicios. Además, va a permitir cuantificar sus objetivos institucionales, mejorar su presupuesto para involucrar a cada uno de los trabajadores al logro de los objetivos estratégicos, planificar nuevas estrategias, definir y predeterminar políticas, distribuir cada una de las actividades y guiarlas en su operatividad controlándolas con eficiencia y eficacia.

### **1.4.2 Importancia**

Es de suma importancia la investigación porque será útil para los demás gobiernos regionales en el cumplimiento de sus metas presupuestarias a través de la ejecución de sus procesos de contrataciones de bienes y servicios.

## **1.5 DELIMITACIONES**

**Delimitación temporal:** Es una investigación de problemática actual y está referida al ejercicio 2017

**Delimitación espacial:** Gobierno Regional de Huánuco.

**Delimitación social:** Es una investigación referida a la ejecución de los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios y su incidencia en el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.

## **1.6 HIPÓTESIS**

### **1.6.1 Hipótesis general**

La ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios cumple con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.

### **1.6.2 Hipótesis específicas**

- a. La programación de los procesos de contratación de bienes y servicios inciden en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
- b. La ejecución del Plan anual de contrataciones influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
- c. Los procesos de contrataciones de bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.



## 1.7 VARIABLES DIMENSIONES E INDICADORES

### 1.7.1 Variable independiente

X: Ejecución de los procesos de contrataciones

### 1.7.2 Variable dependiente

Y: Cumplimiento de metas presupuestarias

### 1.7.3 Operacionalización de variables

PRINCIPAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>V. INDEPENDIENTE</b>  <b>Ejecución de los procesos de contrataciones</b>  El Proceso de Contratación cuenta con tres fases: Planificación y Actuaciones preparatorias; Etapa Selectiva; y Ejecución Contractual. El conocimiento de cada una de estas etapas es de vital importancia para todo funcionario, Servidor o Proveedor.	Programación de procesos	Subprogramas Actividades Proyectos
	Plan anual de contrataciones	Adquisición de bienes Contratación de servicios Ejecución de obras.
	Procesos de selección	Licitación pública Concurso público Adjudicación directa
<b>V. DEPENDIENTE</b>  <b>Cumplimiento de metas presupuestarias</b>  Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos	Ejecución presupuestal	Presupuesto institucional Ejecución de ingresos Ejecución de gastos
	Logro de objetivos	Valor Plazos Avances financieros.
	Metas presupuestarias	Nivel estratégico Nivel Presupuestario Nivel operativo

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS

**CURASMA SÁNCHEZ (2011)** Concluye:

1. Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas incide de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, la prueba de independencia chi cuadrado ha resultado  $\chi^2(4, unilateral) = 20,4$  a cual tiene asociado un contraste de significancia de  $Sig. = 0,00$  de tal manera que la intensidad de la incidencia determinada fue del 64% que dentro del dominio probabilístico es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 73,3% de los casos y en la eficiencia de la gestión prevalece también el nivel medio con un 66,7%.
2. Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas en su dimensión de Procedimientos índice de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, el contraste de significancia asociado a la prueba de independencia chi cuadrado aplicado es de  $Sig. = 0,00$ ; de tal manera que la intensidad obtenida fue del 55% que es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 66,7% de los casos.

3. Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas en su dimensión de Contrataciones incide de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, el contraste de significancia asociado a la prueba de independencia chi cuadrado aplicado es de  $\text{Sig.}=0,00$ ; de tal manera que la intensidad obtenida fue del 60% que es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 66,7% de los casos.
4. Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas en su dimensión de Derechos índice de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, el contraste de significancia asociado a la prueba de independencia chi cuadrado aplicado es de  $\text{Sig.}=0,00$ ; de tal manera que la intensidad obtenida fue del 60% que es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 80,0% de los casos.
5. Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas en su dimensión de Obligaciones índice de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, el contraste de significancia asociado a la prueba de independencia chi cuadrado aplicado es de  $\text{Sig.}=0,00$ ; de tal manera que la intensidad obtenida fue del 60%

que es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 63,3% de los casos.

6. Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas en su dimensión de Obligaciones índice de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, el contraste de significancia asociado a la prueba de independencia chi cuadrado aplicado es de Sig.=0,00; de tal manera que la intensidad obtenida fue del 65% que es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 63,3% de los casos.

**(ALFARO 2014)** Concluye:

1. El presupuesto de ingreso de la Municipalidad Distrital de Huacullani, en ninguno de los periodos en estudio muestra paridad entre la programación del presupuesto y el presupuesto ejecutado; siendo el presupuesto de ingreso programado para el periodo 2011 según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 8'319,336.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de 8'188,109.68 Nuevos Soles que representa el 98.42%. y en el periodo 2012 se tuvo un presupuesto programado según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 12'427,391.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de 11'785,988.91 Nuevos Soles

que representa el 94.84% demostrando en ambos periodos un cumplimiento de ingresos ejecutados optimo por tanto se cumplieron las metas con eficacia.

2. Respecto al presupuesto de gastos de la Municipalidad Distrital de Huacullani, podemos demostrar que no existe paridad entre la programación del presupuesto y el presupuesto ejecutado; siendo el presupuesto de gastos programado para el periodo 2011 según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 8'522,702.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de 5'844,219.98 Nuevos Soles que representa el 68.57%. y en el periodo 2012 se tuvo un presupuesto programado según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 12'630,757.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de 8'219,877.60 Nuevos Soles que representa el 65.00% demostrando en ambos periodos un cumplimiento con el gasto satisfactoriamente según lo planificado.
3. De la evaluación del nivel de cumplimiento de las metas presupuestarias en términos de eficacia de los ingresos de la Municipalidad Distrital de Huacullani, en el periodo 2011 se demuestran que el promedio indicador de eficacia de los ingresos es de 0.98 por lo que existe casi un óptimo cumplimiento del ingreso ejecutado previsto frente al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y en

el periodo 2012 el promedio de indicador de eficacia de los ingresos es de 0.95, que indica óptimo grado de ejecución de ingresos frente al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por lo que existe un óptimo cumplimiento del ingreso previsto.

4. Respecto a la evaluación del nivel de cumplimiento de las metas presupuestarias de los gastos en términos de eficacia de la Municipalidad Distrital de Huacullani en el periodo 2011 se muestra que el promedio indicador de eficacia de los gastos es de 0.69 lo que significa un grado deficiente de ejecución de los gastos frente al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y en el periodo 2012 el promedio de indicador de eficacia de los gastos es de 0.65, significa un grado deficiente de ejecución de gastos frente al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por lo que existe bajo cumplimiento del gasto ejecutado, existiendo la falta de capacidad de gasto y cumplir las metas programadas para el beneficio de la población.

**(M. O. CASTILLO 2013).** Concluye:

1. De los resultados y análisis del trabajo de investigación se ha determinado que en la Municipalidad Distrital de Unicachi a través del órgano encargado de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, no ha

cumplido con la normativa para la programación, formulación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones, habiendo ejecutado a criterio de funcionarios haciendo prevalecer los intereses particulares.

2. En el año fiscal 2010 han excluido un proyecto del PAC y han incluido dos proyectos y en el periodo fiscal 2011 han excluido un proyecto del PAC y han incluido dos proyectos para los diferentes procesos de selección en los dos años fiscales, lo que demuestra no hubo una adecuada programación.
3. La Entidad ha formulado su plan anual de Contrataciones, sin tener en cuenta los requerimientos de bienes, servicios y obras. Se puede entender que la formulación del PAC estaba en función al PIA Presupuesto Institucional de Apertura.
4. El Plan Anual de Contrataciones PAC no se ha formulado en base a los requerimientos de bienes, servicios y obras de cada una de las dependencias, que deben ser en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades y estas a su vez debe obedecer al POA, Plan Operativo Anual de cada una de las dependencias, y menos son concordantes con el POI Plan Operativo Institucional.

5. Igualmente se puede apreciar que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad se han efectuado en forma indiscriminada, sin sujetarse a la normativa, es decir que se ha realizado exclusiones e inclusiones de procesos de selección en función a criterios personales e intereses de funcionarios y/o requerimientos y exigencias de algunos sectores de la población con intereses particulares.

**(CHARAJA 2012).** Concluye:

1. Se ha determinado que los funcionarios y servidores de la entidad en los periodos en estudio aplicaron la normativa en forma relativa, respecto a la parte organizativa, normativa, y de recursos humanos arrojando que el SI es del 60% para el año 2009 y 67% para el año 2010 y el NO es del 40% y 33% respectivamente. Se concluye que la aplicación de los procesos de adquisición es regular y que las deficiencias se deben a que el personal en general no es capacitado, no cuenta con cursos programados de actualización concernientes a las Adquisiciones, a la falta de rotación de personal, a que los cargos de las Jefaturas de las Unidades Operativas no han sido cubiertos por Concurso Público y que el Plan Anual de Adquisiciones y



Contrataciones no es aprobado oportunamente y este no se cumple de acuerdo a lo programado.

2. Está demostrado que el proceso de adquisiciones de bienes y servicios ha sido significativo en el año del 2010, a comparación del año anterior, resultado que SI se han aplicado la normativa y los procedimientos en un 67%, principalmente en el proceso de adquisición y almacenamiento; las adquisiciones de Bienes y Servicios se realizaron por las Modalidades de Licitación pública, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía.
3. De otro lado, se ha establecido que en las asignaciones presupuestarias por toda fuente de financiamiento en el rubro de Bienes y Servicios en los periodos en estudio resulta: La ejecución en 2009 es de S/.11'745,249.08 (11.35%) y en 2010 S/. 11'824,640.39 (11.59%), existiendo una diferencia significativa de saldos no ejecutados frente al Presupuesto Institucional Modificado.
4. Está demostrado que la ejecución del presupuesto en Bienes y Servicios significativamente corresponde en el año 2009 a: Servicios Profesionales y Técnicos por S/.2'779,256.00 (23.66%), seguida de alimentos y Bebidas por S/.1'911,640.29 (16.28%) y servicios básicos, comunicaciones y publicidad por S/1'707,517.45 (14.54%). En el año 2010 resulta los

gastos en los créditos presupuestarios de servicios Profesionales y técnicos por S/.3'841,557.72 (32.47%) y Contrato Administrativo de Servicios por S/.1'398,186.73 (11.82%).

5. El cumplimiento de metas y objetivos institucionales, tanto de las Actividades y Proyectos se ha logrado de manera regular, teniendo en cuenta que la ejecución debería ser al 100%; debido a la programación y ejecución de las mismas ya que en el ejercicio 2009 se tiene un saldo por ejecutar de S/.16'410,809.59 (15.86%) y en el ejercicio 2010 S/. 14'474,221.23 (14.19%), siendo la mayor ejecución para la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**(VILAVILA 2012).** Concluye:

El presupuesto de ingresos, en ninguno de los periodos en estudio muestra paridad entre el presupuesto programado y el presupuesto ejecutado; siendo el presupuesto de ingresos programado para el periodo 2009 según PIM de S/. 26'263,316.00 y el presupuesto ejecutado fue de S/. 22'071,838.85 que represento el 84% y en el periodo 2010 se tuvo un presupuesto programado según el PIM de S/. 27'195,239.00 y el presupuesto ejecutado fue de S/. 24'486,597.80 que represento el 90.04%, demostrándose en ambos periodos una deficiente capacidad de generación de

ingresos que incidió negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas presupuestales. Respecto al presupuesto de gastos podemos mencionar que en ninguno de los periodos en estudio se muestra paridad entre el presupuesto programado y el presupuesto ejecutado; siendo el presupuesto de gasto programado para el periodo 2009 según el PIM de S/. 29'522,564.00 y el presupuesto ejecutado fue de S/. 19'189,596.48 que represento el 65.00% y en el periodo 2010 se tuvo un presupuesto de ejecutado fue de S/ 21'695,689.84 que represento el 77.97%, demostrándose en ambos periodos una deficiente capacidad de gasto que incidió negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas presupuestales.

**(MIRANDA 2011).** Concluye: El análisis de la duración de los procesos de contratación bajo un régimen general en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, resultan siendo prolongados y extensos, específicamente en las siguientes fases de contratación:

**Actos preparatorios:** En esta fase las diversas áreas usuarias de la entidad realizan sus respectivos requerimientos a destiempo sin prever las diferentes dificultades en la contratación del bien y/o servicios, en algunos casos las áreas usuarias definen mal sus especificaciones y/o características técnicas dificultando aún más la respectiva contratación.

**Ejecución contractual:** En esta fase la demora se debe a la ampliación de plazos solicitado por los Contratistas para la entrega del bien o prestación del servicio. La duración de los procesos de contratación bajo un régimen Paralelo en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, agiliza la duración de las contrataciones de bienes y/o servicios debido a la reducción de plazos establecidos por los Decretos de Urgencias emitidos por el Poder Ejecutivo en materia de contratación pública.

## **2.2 BASES TEORICAS**

### **SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

La Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad contratante.

Sin embargo, para el presente año dicha normativa fue derogada y entro en vigencia el decreto legislativo N° 1341 que entra en vigencia desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225. Así mismo el Decreto Supremo N° 056 -2017- EF, que entra en vigencia desde el 03 de abril de 2017, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado. Con la finalidad de establecer

normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras.

### **PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES – DIFERENCIAS.**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

**a) Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**b) Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera

diferentes situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

**c) Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**d) Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

**e) Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no

esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**g) Vigencia Tecnológica.** Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

**h) Sostenibilidad ambiental y social.** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

**i) Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**j) Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

### **Supuestos excluidos del ámbito de aplicación**

i) Las asociaciones público privadas y proyectos en activos regulados en el Decreto Legislativo N° 1224 y Decreto Legislativo N° 674.

### **Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión**

Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

- a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
- b) La contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con más de un proveedor.
- c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro.
- d) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el veinticinco por ciento



(25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros.

e) Las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado, siempre que ese otro Estado realice las prestaciones de bienes, servicios u obras, a través de sus propios organismos, dependencias o empresas de propiedad estatal.

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; o iii) el ente rector del sistema nacional de salud advierta que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. Las contrataciones deben efectuarse conforme a los compromisos internacionales vigentes.

g) La contratación de seguros patrimoniales con proveedores no domiciliados siempre que las Entidades sustenten que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de sus necesidades y se realice en concordancia con los compromisos internacionales vigentes. Para tal efecto, la Entidad debe verificar que la empresa de seguros a contratar pertenece a un Estado clasificado con grado de inversión, que es supervisada

por la autoridad competente de su país y que cuenta con la clasificación de riesgo mínima.

El reglamento establece los aspectos y requisitos aplicables a estas contrataciones. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece los criterios para la supervisión.

### **Organización de los procesos de contratación**

- a) Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.
- b) Mediante convenio una Entidad puede encargar a otra Entidad las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección.
- c) Excepcionalmente, también puede encargarse determinados procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, previa autorización expresa, cuando el objeto de la contratación sea calificado como especializado o complejo, siguiendo las condiciones de transparencia, auditabilidad y rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

### **Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones**

Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

**El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.** Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden

ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

### **Responsabilidades esenciales**

Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir

en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley.

### **Supervisión de la Entidad**

a) La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

b) Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el reglamento establece los mecanismos a aplicar en los casos en los que surjan discrepancias en el contrato y estas se sometan a arbitraje, por el tiempo que dure este.

### **Impedimentos**

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

a) En todo proceso de contratación pública, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la

República, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos.

b) Durante el ejercicio del cargo los Gobernadores, Vicegobernadores y los Consejeros de los Gobiernos Regionales, y en el ámbito regional, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

c) Durante el ejercicio del cargo los Ministros y Viceministros, y en el ámbito de su sector, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

d) Durante el ejercicio del cargo los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y Regidores, y en el ámbito de su competencia territorial, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

e) Durante el ejercicio del cargo los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, según la ley especial de la materia, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado a dedicación exclusiva, y respecto a la Entidad a la que pertenecen, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo. En el caso de los directores de las empresas del Estado, el impedimento aplica, en la empresa a la que pertenecen, hasta (12) meses después de haber dejado el cargo.

f) En la Entidad a la que pertenecen, quienes por el cargo o la función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión, o información privilegiada sobre el proceso de contratación o conflictos de intereses, hasta (12) meses después de haber dejado el cargo.

g) En el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de Bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de los contratos de supervisión

h) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.

j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan

participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo proceso.

k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.

l) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma y su reglamento.

m) Las personas naturales condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos



antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

n) Las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

o) Las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testafarro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.

p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.

q) Las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa, así como en el Registro de abogados sancionados por mala práctica profesional, en el Registro de funcionarios y servidores sancionados con destitución por el tiempo que establezca la Ley de la materia y en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo conlleva las consecuencias y responsabilidades establecidas en la Ley.

### **Calificación exigible a los proveedores**

La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.

### **Participación en consorcio**

En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del

porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato. El contrato de consorcio debe contar con firma legalizada.

Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal, contrato de consorcio, o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, pueda individualizarse la responsabilidad. En este caso, se aplica la sanción únicamente al consorciado que la cometió.

Los documentos del procedimiento de selección podrán establecer un número máximo de consorciados, en función a la naturaleza de la prestación.

A los integrantes del consorcio les son aplicables las disposiciones establecidas en los artículos precedentes del presente Capítulo.

### **Protección y promoción de la competencia y prevención del delito**

a) Cuando la Entidad, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) o el Tribunal de Contrataciones del Estado verifique la existencia de indicios de conductas anticompetitivas en un procedimiento de selección en los términos de la normativa especial, debe remitir toda la información pertinente a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI para que esta, de ser el caso, inicie el procedimiento administrativo sancionador correspondiente contra los presuntos responsables.

b) Cuando el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en el marco de sus funciones, tome conocimiento que un requisito o regla en los documentos del procedimiento de selección afecten la competencia, contraviniendo los principios de libertad de concurrencia y competencia, ordena a la Entidad que los elimine. Si, adicionalmente, el OSCE toma conocimiento de la existencia de indicios de delito, debe remitir toda la información pertinente al Ministerio Público.

### **Plan Anual de Contrataciones**

a) Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro

de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

b) Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

c) El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

### **Requerimiento**

a) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran

deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

b) Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

### **Homologación de requerimientos**

Las Entidades del Poder Ejecutivo que formulen políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación. Una vez aprobada la homologación deben ser utilizadas por las Entidades que se rijan bajo la Ley, incluyendo a las

contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

### **Valor Referencial**

a) El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

b) En el caso de bienes y servicios, el Valor Referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

c) En el caso de consultoría de obras, la Entidad establece los detalles de la estructura del Valor Referencial y el monto respectivo, pudiendo efectuar estudios de mercado para confirmar el monto establecido.

d) En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra.

e) Se debe considerar una pluralidad de potenciales postores en función del requerimiento, los factores de evaluación y demás condiciones de los documentos del procedimiento de selección, de conformidad con lo que se establece en el reglamento. 18.6 No corresponde establecer

valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

**Certificación de crédito presupuestario y adelanto de procedimientos de selección**

a) Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.

b) En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar



las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.

En este último supuesto, previo a otorgar la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación.

## **PROCESOS DE SELECCIÓN**

### **Licitación pública y concurso público**

- a) La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.
- b) El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público.

c) Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento.

d) Se entiende como modalidad mixta a aquellas contrataciones que impliquen la prestación de servicios y obras de manera conjunta. En el reglamento se establece las reglas a aplicarse a efectos de la definición de los términos de referencia y ejecución de las prestaciones derivadas de este tipo de contrataciones.

e) En caso de presentarse cuestionamiento del pliego de absolución de consultas y/u observaciones, la Entidad debe remitir el expediente completo al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el mismo que emite pronunciamiento dentro de un plazo no mayor de siete (7) días hábiles.

### **Adjudicación simplificada**

La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

### **Selección de consultores individuales**

La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se

necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en tanto la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad, conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

### **Comparación de precios**

La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento.

### **Contrataciones Directas**

Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia.

Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados.

**Rechazo de ofertas.**

Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial.

**Declaratoria de desierto**

a) Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de

desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

b) El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

### **Cancelación**

a) La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

b) La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas.

### **Métodos especiales de contratación**

a) Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.

b) El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades.

### **Contrato**

a) El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

b) En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.

c) Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.

d) El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal.

e) En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completos, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez.

f) El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

g) La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

### **Modificaciones al contrato**

a) El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad

del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

b) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

c) Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el párrafo



precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas. Para ello se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad, debiendo para la ejecución y el pago contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República y con la comprobación de que se cuentan con los recursos necesarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Alternativamente, la Entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista.

d) Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas

condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. En este último supuesto, no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.2 del D. Leg. N° 1341.

e) El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento.

### **Subcontratación**

a) El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del

contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. b)

b) ) No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

c) Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

### **Resolución de los contratos**

a) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

b) Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D. Leg. N° 1341.

**Pago**

a) El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

b) Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

c) En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora.

**Responsabilidad del contratista**

a) El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo

dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

b) En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

c) En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de un (1) año después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

d) Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.

e) En todos los casos, los contratos incluirán una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3. D. Leg. N° 1341, bajo sanción de nulidad.

### **Recursos administrativos**

a) Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un procedimiento de selección, y las que surjan en los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco,

solamente pueden dar lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento hasta antes del perfeccionamiento del contrato, conforme a lo que establezca el reglamento. No se pueden impugnar las contrataciones directas y las actuaciones que establece el reglamento.

b) El recurso de apelación solo puede interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

c) El recurso de apelación es conocido y resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuando se trate de procedimientos de selección cuyo Valor Referencial sea superior a cincuenta (50) UIT y de procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, distintos de aquellos que resuelven los recursos de apelación, solo pueden impugnarse ante el Tribunal.

d) Cuando compete al Titular de la Entidad resolver una apelación, lo hará previa opinión de las áreas técnica y legal cautelando que no participen quienes hayan intervenido en el mismo proceso.

e) La garantía por interposición del recurso de apelación debe otorgarse a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) o de la Entidad a cargo de su resolución, cuando corresponda. El monto de la garantía es de hasta el 3% del valor referencial del procedimiento de selección o del ítem que se decida impugnar.

f) La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa. La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa, sin suspender su ejecución.

#### **Declaratoria de nulidad**

a) El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

b) El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser

declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas–Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado en contravención con el artículo 11 de la presente Ley. Los contratos que se declaren nulos en base a esta causal no tienen derecho a retribución alguna con cargo al Estado, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Entidad, conjuntamente con los contratistas que celebraron irregularmente el contrato.
- b) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.
- c) Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- d) Cuando no se haya cumplido con las condiciones y/o requisitos establecidos en la normativa a fin de la configuración de alguno de los supuestos que habilitan a la contratación directa.
- e) Cuando no se haya utilizado los procedimientos previstos en la presente Ley, pese a que la contratación se encontraba bajo su ámbito de aplicación. En este supuesto, asumen



responsabilidad los funcionarios y servidores de la Entidad, conjuntamente con los contratistas que celebraron irregularmente el contrato.

f) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión en relación con ese contrato o su procedimiento de selección conforme establece el reglamento. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

g) En caso de contratarse bienes, servicios u obras, sin el previo procedimiento de selección que correspondiera.

h) La nulidad del procedimiento y del contrato genera responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad contratante conjuntamente con los contratistas que celebraron dichos contratos irregulares.

i) Cuando corresponda al árbitro único o al Tribunal Arbitral evaluar la nulidad del contrato, se considera en primer lugar las causales previstas en la presente Ley y su reglamento, y luego las causales de nulidad aplicables reconocidas en el derecho nacional.

J) Siempre que la nulidad derive de un recurso de apelación presentado o haya sido denunciada bajo cualquier mecanismo

por alguno de los participantes o postores, esta se sujeta a lo dispuesto en el numeral D. Leg. N° 1341

### **Medios de solución de controversias de la ejecución contractual**

a) Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven, mediante conciliación o arbitraje institucional, según el acuerdo de las partes. En el reglamento se definen los supuestos excepcionales para recurrir al arbitraje Ad Hoc. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas en las contrataciones de obras, de acuerdo al valor referencial y demás condiciones previstas en el reglamento, siendo sus decisiones vinculantes. El reglamento puede establecer otros medios de solución de controversias. La decisión de la Entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no puede ser sometida a conciliación, ni arbitraje ni a la Junta de Resolución de Disputas. Las pretensiones referidas a enriquecimiento sin causa o indebido, pago de indemnizaciones o cualquier otra que se derive u origine en la falta de aprobación de prestaciones adicionales o de la aprobación parcial de estas, por parte de la Entidad o de la Contraloría General de la República, según corresponda, no pueden ser sometidas a

conciliación, arbitraje, ni a otros medios de solución de controversias establecidos en la presente Ley o el reglamento, correspondiendo en su caso, ser conocidas por el Poder Judicial. Todo pacto en contrario es nulo.

b) Para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiera a nulidad de contrato, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valorizaciones o metrados, liquidación del contrato, se debe iniciar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento. En supuestos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, los medios de solución de controversias previstos en este artículo deben ser iniciados por la parte interesada en cualquier momento anterior a la fecha del pago final. Luego del pago final, las controversias solo pueden estar referidas a vicios ocultos en bienes, servicios u obras y a las obligaciones previstas en el contrato que deban cumplirse con posterioridad al pago final. En estos casos, el medio de solución de controversias se debe iniciar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento. En los casos en que, de acuerdo al numeral anterior, resulte de aplicación la Junta de Resolución de Disputas, pueden ser sometidas a esta todas las controversias que surjan durante la ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma. Las decisiones emitidas por la

Junta de Resolución de Disputas solo pueden ser sometidas a arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de recibida la obra. Las controversias que surjan con posterioridad a dicha recepción pueden ser sometidas directamente a arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento. Todos los plazos señalados en este numeral son de caducidad.

c) Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, de la presente Ley y su reglamento, así como de las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

d) Los medios de solución de controversias previstos en este artículo se rigen especialmente por lo establecido en la presente Ley y su reglamento, sujetándose supletoriamente a lo dispuesto en las leyes de la materia.

e) La conciliación se realiza en un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El arbitraje institucional se realiza en una institución arbitral acreditada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme a lo dispuesto en la directiva que se apruebe para tal efecto. Presentada una propuesta de conciliación por el contratista, la Entidad debe proceder a realizar el análisis costo-beneficio, considerando el costo en

tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible. Constituye responsabilidad funcional impulsar o proseguir la vía arbitral cuando el análisis costo-beneficio determina que la posición de la entidad razonablemente no será acogida en dicha sede. El reglamento establece otros criterios, parámetros y procedimientos para la toma de decisión de conciliar

f) El arbitraje es de derecho y resuelto por árbitro único o tribunal arbitral integrado por tres miembros.

El árbitro único y el presidente del tribunal arbitral deben ser necesariamente abogados, que cuenten con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado. Los demás integrantes del tribunal arbitral pueden ser expertos o profesionales en otras materias, debiendo necesariamente tener conocimiento en contrataciones con el Estado.

Asimismo, para desempeñarse como árbitro, en el caso de los arbitrajes Ad hoc, se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Árbitros administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la directiva que apruebe dicha Entidad para tal efecto. El registro es de aprobación automática, sujeto a fiscalización posterior.

- g) El árbitro único o tribunal arbitral constituido para resolver una controversia derivada de un contrato regido por esta Ley resulta, en principio y salvo el supuesto de excepción previsto en el presente numeral, competente para conocer las demás controversias, susceptibles de ser sometidas a arbitraje, que surjan de la ejecución del mismo contrato. En ese sentido, cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia derivada del mismo contrato, cualquiera de las partes debe solicitar a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje, dentro del plazo de caducidad previsto en el numeral D. Leg. N° 1341. El árbitro único o el tribunal arbitral acumula las nuevas pretensiones que se sometan a su conocimiento, siempre que estas sean solicitadas antes de la conclusión de la etapa probatoria. Excepcionalmente, el árbitro único o el tribunal arbitral, mediante resolución fundamentada, puede denegar la acumulación solicitada tomando en cuenta la naturaleza de las nuevas pretensiones, el estado del proceso arbitral y demás circunstancias que estime pertinentes. En los casos en que se haya denegado la acumulación de pretensiones, la parte interesada puede iniciar otro arbitraje dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la denegatoria de la acumulación, siendo éste también un plazo de caducidad.
- h) El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación,

debiéndose notificar a las partes en forma personal y a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) para efecto de su eficacia. La notificación se tiene por efectuada desde ocurrido el último acto. Contra dicho laudo solo cabe interponer recurso de anulación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1071 Decreto Legislativo que norma el arbitraje o norma que lo sustituya.

La interposición del recurso de anulación del laudo por el contratista requiere presentar fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la Entidad, conforme al porcentaje que se establece en el reglamento, con una vigencia no menor a seis (6) meses renovables por todo el tiempo que dure el trámite del recurso.

Las entidades no pueden interponer recurso de anulación del laudo u otra actuación impugnada en vía judicial, salvo que se cumplan las siguientes condiciones de manera conjunta:

1. Que la acción judicial sea autorizada por la máxima autoridad de la Entidad, mediante resolución debidamente motivada, bajo responsabilidad, siendo esta facultad indelegable.
2. Que la referida autorización sea aprobada por el Titular del sector correspondiente, excepto tratándose de Ministerios en cuyo caso, la autorización deberá ser aprobada por Consejo de Ministros.

Los procuradores públicos que no interpongan estas acciones no incurrir en responsabilidad. Adicionalmente, sin perjuicio de lo señalado, el laudo puede ser anulado a solicitud de parte si la composición del árbitro único o del tribunal arbitral o si las actuaciones arbitrales no se han ajustado a lo establecido en la presente Ley y en su reglamento; siempre que tal circunstancia haya sido objeto de reclamo expreso en su momento ante el árbitro único o tribunal arbitral por la parte afectada y fue desestimado. En caso de que dicha circunstancia haya constituido causal de recusación, la anulación solo resulta procedente si la parte afectada formuló, oportunamente, la recusación respectiva y esta fue desestimada.

i) El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprueba el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, el cual resulta de aplicación a los arbitrajes que administra, a los arbitrajes ad hoc y, de manera supletoria, a los arbitrajes administrados por una institución arbitral que no tenga aprobado un Código de Ética o, que teniéndolo no establezca la infracción cometida por el árbitro o no establezca la sanción aplicable.

Los árbitros deben ser y permanecer independientes e imparciales durante el desarrollo del arbitraje. Asimismo, deben cumplir con la obligación de informar oportunamente si existe alguna circunstancia que les impida ejercer el cargo con independencia, imparcialidad y autonomía; actuar con



transparencia y observar la debida conducta procedimental. El deber de informar se mantiene a lo largo de todo el arbitraje.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo precedente constituye infracción a los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y debida conducta procedimental previstos en el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, siendo pasible de las siguientes sanciones éticas según su gravedad:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporal de hasta cinco (5) años.
- c) Inhabilitación permanente.

Las infracciones señaladas son desarrolladas en el reglamento y recogidas en el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado.

La autoridad competente para aplicar el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado es el Consejo de Ética, el cual se encarga de determinar la comisión de infracciones y de imponer las sanciones respectivas. El Consejo de Ética se encuentra integrado por tres (3) miembros independientes de reconocida solvencia ética y profesional, los cuales son elegidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respectivamente. El cargo de miembro del Consejo puede ser remunerado. La organización, estructura, atribuciones, mecanismos de designación, funcionamiento y los

demás aspectos concernientes al Consejo de Ética son establecidos en el reglamento.

J) El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) organiza y administra un régimen institucional de arbitraje especializado y subsidiario para la resolución de controversias en las contrataciones con el Estado, de acuerdo a lo previsto en el reglamento.

Este régimen se rige por su propio reglamento arbitral que es aprobado mediante directiva por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y supletoriamente por el Decreto Legislativo que norma el Arbitraje o norma que lo sustituya.

K) Los medios de solución de controversias a que se refiere la presente Ley o su reglamento, se desarrollan en cumplimiento del Principio de Transparencia.

Las instituciones encargadas de la administración de los medios de solución de controversias deben cumplir con remitir la información que establezca el reglamento y aquella que solicite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en relación a las controversias derivadas de la aplicación de la presente Ley, bajo responsabilidad de su titular o representante legal.

En el caso de los arbitrajes institucionales, la respectiva institución arbitral es responsable de la custodia del expediente por el plazo de diez (10) años desde su terminación. Antes del

vencimiento de dicho plazo, la custodia puede ser encargada al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), bajo los requisitos y condiciones previstos en el reglamento. Tratándose de arbitrajes ad hoc, el presidente del tribunal arbitral o el árbitro único son responsables de la custodia de las actuaciones arbitrales por el plazo señalado.

l) Las resoluciones sobre devolución de honorarios de árbitros emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) constituyen título ejecutivo.

l) Si como resultado de un proceso arbitral se reconoce algún monto a pagar al proveedor o contratista, el pago por parte de la Entidad debe efectuarse junto con la liquidación o conclusión del contrato.

### **Registro Nacional de Proveedores**

a) El Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el sistema de información oficial único de la Administración Pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada durante su permanencia en el registro, la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones que realiza el Estado, así como implementar herramientas que permitan medir el desempeño de los proveedores que contratan con el Estado. Los administrados están sujetos a los principios de presunción de veracidad, informalismo y privilegio de controles posteriores.

b) La inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) tiene vigencia indeterminada sujeta a la actualización de información de conformidad con lo que señala el reglamento.

c) En ningún caso el Registro Nacional de Proveedores (RNP) constituye una barrera de acceso para contratar con el Estado.

d) Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Únicamente en el Reglamento de la presente Ley se establecen la organización, funciones y los requisitos para el acceso, permanencia y retiro del registro. En el caso de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión, el Reglamento establecerá las condiciones para su inscripción ante dicho Registro, así como sus excepciones.

La presentación de documentación falsa o información inexacta ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilita la declaración de nulidad del acto correspondiente.

e) Los proveedores del Estado inscritos como Ejecutores de Obra ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cuentan con una capacidad de contratación conforme se establece en el reglamento.

f) Las empresas extranjeras reciben el mismo trato que las empresas peruanas reciben en su país de origen en materia de contrataciones del Estado.

g) Las Entidades están prohibidas de llevar registros de proveedores. Solo están facultadas para llevar y mantener un listado interno de proveedores, consistente en una base de datos que contenga la relación de aquellos. Bajo ninguna circunstancia, la incorporación en este listado es requisito para la participación en los procedimientos de selección que la Entidad realice. La incorporación de proveedores en este listado es discrecional y gratuita.

h) Bajo responsabilidad y de manera gratuita, en el marco de la legislación vigente sobre la materia, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú (PNP) y otras Entidades de las que pueda requerirse información, deben proporcionar el acceso a la información pertinente, preferentemente mediante mecanismos de interoperabilidad, salvaguardando las reservas previstas por Ley con la finalidad de que el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cuente con información oportuna, confiable y actualizada. La Oficina de Gobierno Electrónico de

la Presidencia del Consejo de Ministros, cautela y apoya el debido cumplimiento de esta disposición.

i) Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas puede disponerse el acceso a la información que posean otras Entidades y que sea relevante para el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

j) En ningún caso, los documentos de los procedimientos de selección exigen a los proveedores la documentación que estos hubieran presentado para su inscripción ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Los proveedores tienen derecho a no presentar ante las entidades la información que ya obra en el RNP, debiendo entregar una declaración jurada y las entidades verificar su contenido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

k) La información del Registro Nacional de Proveedores (RNP) es de acceso público, salvo aquella información confidencial de índole tributaria, bancaria o comercial de las personas inscritas.

### **Definición**

a) El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

b) En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al

proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

c) Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

### **Obligatoriedad**

a) Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, su cuantía o fuente de financiamiento.

b) Los procedimientos de subasta inversa y comparación de precios se realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece las excepciones a dicha obligación, así como la forma en que se aplica progresiva y obligatoriamente las contrataciones electrónicas a los otros métodos de contratación.

c) Los criterios de incorporación gradual de las Entidades al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerando la infraestructura y condiciones tecnológicas que estas posean o los medios disponibles para estos efectos, se establecen en la citada directiva.

### **Infracciones y sanciones administrativas**

El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones:

- a) Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta.
- b) Incumplir con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.
- c) Contratar con el Estado estando en cualquiera de los supuestos de impedimento previstos en el artículo 11 de esta Ley.
- d) Subcontratar prestaciones sin autorización de la Entidad o en porcentaje mayor al permitido por el Reglamento o cuando el subcontratista no cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), esté impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- e) Incumplir la prohibición expresa de que el residente o supervisor de obra, a tiempo completo, preste servicios en más de una obra a la vez.
- f) Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, incluido Acuerdos Marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- g) No proceder al saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo, según lo requerido por la Entidad, cuya



existencia haya sido reconocida por el contratista o declarada en vía arbitral.

h) Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato cuando estas deban verificarse con posterioridad al pago o cuando el pago ya se hubiera efectuado.

i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.

j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP).

k) Registrarse como participantes, presentar propuestas o suscribir contratos o Acuerdos Marco sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, o en especialidades distintas a las autorizadas por el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

l) Perfeccionar el contrato, luego de notificada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la suspensión, recomendación de nulidad o la nulidad del proceso de contratación dispuesta por el Organismo Supervisor de las

Contrataciones del Estado (OSCE) en el ejercicio de sus funciones.

m) Formular estudios de pre inversión, expedientes técnicos o estudios definitivos con omisiones, deficiencias o información equivocada, que ocasionen perjuicio económico a las Entidades.

n) Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolució de consultas y/u observaciones.

o) Presentar recursos maliciosos o manifiestamente infundados. Para los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, solo son aplicables las infracciones previstas en los literales c), h), i), j) y k), del presente numeral.

La responsabilidad derivada de las infracciones previstas en este artículo es objetiva, salvo en aquellos tipos infractores que admitan la posibilidad de justificar la conducta.

**Las sanciones que aplica el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales por la misma infracción, son:**

a) Multa: Es la obligación pecuniaria generada para el infractor de pagar un monto económico no menor del cinco por ciento (5%) ni mayor al quince por ciento (15%) de la propuesta económica o del contrato, según corresponda, en favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE), por la comisión de las infracciones establecidas en los literales a), b), d), k), l), m), n) y o). Si no se puede determinar el monto de la propuesta económica o del contrato se impone una multa entre cinco (05) y quince (15) UIT. La resolución que imponga la multa establece como medida cautelar la suspensión del derecho de participar en cualquier procedimiento de selección, procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, en tanto no sea pagada por el infractor. El periodo de suspensión dispuesto por la medida cautelar a que se hace referencia, no se considera para el cómputo de la inhabilitación definitiva.

Esta sanción es también aplicable a las Entidades cuando actúen como proveedores conforme a Ley, por la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en el presente artículo.

**b) Inhabilitación temporal:** Consiste en la privación, por un periodo determinado del ejercicio del derecho a participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado. Esta inhabilitación es no menor de tres (3) meses ni mayor de treinta y seis (36) meses ante la comisión de las infracciones establecidas en los literales c), e), f), g), h), i) y k), y en caso de reincidencia en la infracción prevista en los literales m), n) y o). En el caso de la infracción

prevista en el literal j), esta inhabilitación es no menor de treinta y seis (36) meses ni mayor de sesenta (60) meses.

b) **Inhabilitación definitiva:** Consiste en la privación permanente del ejercicio del derecho a participar en cualquier procedimiento de selección y procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado. Esta sanción se aplica al proveedor que en los últimos cuatro (4) años ya se le hubiera impuesto más de dos (2) sanciones de inhabilitación temporal que, en conjunto, sumen más de treinta y seis (36) meses, o que reincida en la infracción prevista en el literal j), en cuyo caso la inhabilitación definitiva se aplica directamente.

La inhabilitación o multa que se imponga no exime de la obligación de cumplir con los contratos ya suscritos a la fecha en que la sanción queda firme.

c) El reglamento establece las reglas del procedimiento sancionador, los mecanismos de cobro de la multa impuesta, las formas de aplicar sanciones a consorcios, la gradualidad y proporcionalidad de la imposición de la sanción y demás reglas necesarias. En el caso de consorcio, la sanción recae sobre el integrante que haya incurrido en alguna o algunas de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1 de la presente ley; tratándose de declaraciones juradas y toda información presentada en el procedimiento de selección, solo involucra a la propia situación de cada integrante.

d) Las infracciones establecidas en la presente Ley para efectos de las sanciones prescriben a los tres (3) años conforme a lo señalado en el reglamento. Tratándose de documentación falsa la sanción prescribe a los siete (7) años de cometida.

e) Cuando para la determinación de responsabilidad, sea necesario contar, previamente, con decisión judicial o arbitral, el plazo de prescripción se suspende por el periodo que dure dicho proceso jurisdiccional. Asimismo, el plazo de prescripción se suspende cuando el Poder Judicial ordene la suspensión del procedimiento sancionador.

f) Las sanciones se publican en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La publicación de los sancionados incluye información de los socios o titulares y de los integrantes de los órganos de administración, así como el récord de sanciones de los últimos cuatro (4) años, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento.

g) Son causales de graduación de la sanción, aún por debajo del mínimo previsto, la ausencia de intencionalidad del infractor, la inexistencia o grado mínimo de daño a la entidad, el reconocimiento de la infracción antes que sea detectada, la ausencia de sanciones anteriores, la conducta correcta dentro del procedimiento sancionador, y la adopción e implementación, después de la comisión de la infracción y antes del inicio del procedimiento sancionador de un modelo de

prevención debidamente certificado, adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características de la contratación estatal, consistente en medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir actos indebidos y conflictos de interés o para reducir significativamente el riesgo de su comisión. El Tribunal debe motivar su decisión de graduar la sanción.

h) La graduación de la sanción prevista en este numeral no procede en el caso de los literales c), d), j), l), n) y o) del numeral 50.1 del presente artículo.

### **SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO**

Según la (LGSNP 2004), El presupuesto público es el instrumento de programación económica y financiera que asigna recursos de acuerdo a las prioridades de gasto determinadas para el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el marco del planteamiento estratégico de las entidades del sector público y de la disponibilidad de ingresos. Forma parte del marco de Administración Financiera del sector público – Ley N° 28112 y está regulada por el Sistema Nacional de Presupuesto Público creada por Ley General N° 28411. Este sistema se define como el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades públicas en sus fases de: programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. Fases que constituyen un ciclo integrado e interactivo de acciones

articuladas a los objetivos de planificación del desarrollo de cada sector, región o municipio.

**PRINCIPIOS REGULADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO** Según la Guía del Presupuesto. Los principios que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Presupuesto son los siguientes:

- a) **Equilibrio Presupuestario:** Es la correspondencia entre los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto. Está prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
- b) **Universalidad y unidad.** - Todos los ingresos y gastos del Sector Público se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- c) **Información y especificidad.** - El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas.
- d) **Exclusividad presupuestal.** - La Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal.
- e) **Anualidad.** - El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. En ese periodo se afectan todos los ingresos percibidos y todos

los gastos generados con cargo al presupuesto autorizado en la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal correspondiente.

- f) Equilibrio macro fiscal. - Los presupuestos de las entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macro fiscal.
- g) Especialidad cuantitativa. - Todo gasto público debe estar cuantificado en el presupuesto autorizado a la entidad. Toda medida que implique gasto público debe cuantificarse mostrando su efecto en el presupuesto autorizado a la entidad y cuyo financiamiento debe sujetarse estrictamente a dicho presupuesto
- h) Especialidad cualitativa. - Los presupuestos aprobados a las entidades se destinan exclusivamente a la finalidad para la que fueron autorizados.
- i) De no afectación predeterminada. - Los fondos públicos de cada una de las entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en el Presupuesto del Sector Público.
- j) Integridad. - Los ingresos y los gastos se registran en los presupuestos por su importe íntegro, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.
- k) Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos. - Las políticas de gasto público deben establecerse en



concordancia con la situación económica y la estabilidad macro fiscal, y su ejecución debe estar orientada a lograr resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

- l) Centralización normativa y descentralización operativa. - El Sistema Nacional del Presupuesto se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo. Corresponde a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario.
- m) Transparencia presupuestal. - El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente.
- n) Principio de programación multianual. - El proceso presupuestario se orienta por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado.

## **GASTOS PÚBLICOS**

Según la Ley General de Presupuesto Público, Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios

aprobados por la Ley Anual de Presupuesto, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

Según la (LGSNP 2004). El gasto público se estructura en:

- Clasificación Institucional: Agrupa a las entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos presupuestos institucionales.
- Clasificación Funcional Programático: Es el presupuesto desagregado por una parte en funciones, programas funcionales subprogramas funcionales mostrando las líneas centrales de cada entidad en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado; y por otra desagregada en programa presupuestarios, actividades y proyectos que revelan las intervenciones públicas.
- Clasificación Económica: Es el presupuesto por gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, por genérica del gasto, sub genérica del gasto y específica del gasto. (LGSNP 2004)

Según la (LGSNP 2004). El proceso presupuestario comprende cinco etapas:

#### ETAPAS DEL PROCESO PRESUPUESTARIO



Fuente: Ley General del Sistema Nacional Público. Ley N° 28411. 2004'.

#### A. FASE DE PROGRAMACIÓN

Es la fase en la cual se determina la orientación general del proceso presupuestario y la articulación de la planificación con el presupuesto. En esta se define las políticas de gestión para el ejercicio fiscal, los objetivos institucionales que se desprenden de la planificación estratégica, las actividades y proyectos que contienen el Plan Operativo Institucional (POI) y la demanda de gastos globales en equilibrio con los ingresos estimados. Es la fase en la cual se recogen los acuerdos concertados con la sociedad civil en el proceso del Presupuesto Participativo. Su desarrollo implica que el Titular del Pliego constituya la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional

en la cual, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, cumplirá el rol de coordinador del equipo.

## **B. FASE DE FORMULACIÓN**

Si con la programación presupuestaria se obtiene el marco general de orientación del presupuesto regional, en la fase formulación se da forma a este marco a través de la Estructura Funcional Programática que debe reflejar los acuerdos, políticas y objetivos institucionales, definidos en la fase anterior. También se incorpora a la estructura las inversiones aprobadas en el Presupuesto Participativo. Por lo general esta fase es desarrollada a partir de Directivas emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público para cada ejercicio fiscal y de acuerdo a los nuevos clasificadores de ingreso y de gastos aprobados mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01. El producto de esta fase es el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su exposición de motivos, ambos listos para su presentación ante el Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

## **C. FASE DE APROBACIÓN**

El Gobierno Regional es la instancia de gobierno que aprueba los presupuestos para el desarrollo de la región.

## **D. FASE DE EJECUCIÓN**

Es la fase en la cual se efectivizan las actividades y proyectos predefinidos en la fase de programación y formulación, se recaudan los ingresos programados y se concretan los resultados previstos en la planificación operativa. Uno de los instrumentos utilizados en esta fase es el Plan Anual de Contrataciones que consiste en un marco de autorización de la ejecución de los créditos presupuestarios en la que se establece el monto máximo a comprometer de acuerdo a la percepción efectiva de los ingresos. En el Gobierno Regional es aprobado por el titular del pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. La ejecución de los gastos generados por las actividades y proyectos realizados comprende tres etapas relacionadas:

- **EL COMPROMISO.** - Es el acto en la cual se acuerda, luego del cumplimiento del procedimiento legal que corresponda, la realización del gasto por un importe determinado o determinable y en la cual se afecta parcial o totalmente los créditos presupuestarios.
- **EL DEVENGADO.** - Es el acto en la se reconoce una obligación de pago derivado de un gasto aprobado y comprometido. Se produce con la acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

- **PAGO.** - Es el acto de extinción parcial o total del, monto de la obligación reconocida y que se formaliza mediante documento oficial. Está prohibido efectuar el pago de las obligaciones no devengadas. Durante la fase de ejecución se pueden producir modificaciones al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio.

Estas modificaciones contempladas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se presentan comúnmente y son aprobadas por el titular del pliego o el Consejo Municipal, en base al informe técnico elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

## **E. FASE DE EVALUACIÓN**

Es la fase en la cual se realiza la medición de los resultados obtenidos luego o durante la fase de ejecución. Permite comparar lo ejecutado con lo previsto en la fase de programación y formulación a través de los indicadores de desempeño, así como hacer un balance de objetivos logrados. La evaluación es una oportunidad de aprendizaje y de hacer reajustes a la planificación operativa, siendo la base para el inicio del proceso presupuestario del ejercicio siguiente.

En la actualidad el Sistema Nacional de Inversión Pública cuenta con un soporte informático que ha permitido en los últimos años mejorar la gestión presupuestaria y controlar

los gastos de acuerdo a las actividades y proyectos previstos. En ella se registra el Presupuesto Institucional de Apertura de las entidades públicas, el Calendario de Compromisos y las Operaciones de la Ejecución del Gasto. Según la (LGSNP 2004). Las Entidades deben determinar los resultados de la gestión presupuestaria, sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas, así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto.

La Evaluación se realiza en periodos semestrales, sobre los siguientes aspectos:

- a. El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas.
- b. La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias.
- c. Avances financieros y de metas físicas.

### **FINES DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Evaluación Presupuestaria Institucional tiene los siguientes fines:

- a. Determinar el grado de "Eficacia" en la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos, así como el cumplimiento de las metas presupuestarias contempladas en las actividades y proyectos para el período en evaluación.

- b. Determinar el grado de “Eficiencia” en el cumplimiento de las metas presupuestarias, en relación a la ejecución presupuestaria de los gastos efectuados durante el período a evaluar.
- c. Explicar las desviaciones presentadas en el comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos comparándolas con la estimación de recursos financieros y la previsión de gastos contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y determinar las causas que las originaron.
- d. Lograr un análisis general de la gestión presupuestaria del pliego al primer semestre del año, vinculada con la producción de bienes y servicios que brinda a la comunidad.
- e. Formular medidas correctivas, a fin de mejorar la gestión presupuestaria institucional durante el II semestre, con el objeto de alcanzar las metas previstas para el ejercicio fiscal en los sucesivos procesos presupuestarios.

### **IMPORTANCIA DEL PRESUPUESTO**

- Plantea, determina y norma las políticas de acción a seguir y articula el planeamiento con los procesos operativos.



- Coordina y asegura que todas las áreas de actividad de municipalidad sean operadas como un conjunto unificado y no como áreas separadas.
- Porque es un instrumento básico de la planificación institucional y orienta la gestión.
- Establece las normas de carácter técnico y operativo.
- Obliga a la administración a trazar sus objetivos y metas programáticas.
- Implica racionalizar y mejorar el destino de los recursos existentes.
- Permite medir prioridades en el gasto y realizar una mejor distribución de los recursos.
- El gasto no parece como una simple asignación financiera contable, sino como fundamento de la política de gobierno local.
- Define con claridad y precisión el tratamiento presupuestario de los recursos públicos administrados por la entidad.

### **PRESUPUESTO POR RESULTADOS**

Según (MAYOR 2009), el PpR es una metodología o esquema de presupuestos que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones. Y se busca

enfatar que todo este proceso tiene como eje articulador a la población y el logro de resultados a su favor

Según (MAYOR 2009). Al PpR se define como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población. En este sentido, requiere la existencia de una definición clara y objetiva de los resultados a alcanzar, el compromiso por parte de entidades para alcanzarlos, la determinación de responsables tanto para la implementación de los instrumentos del PpR como para la rendición de cuentas del gasto público, y el establecimiento de mecanismos para generar información sobre los productos, los resultados y la gestión realizada para su logro.

Esta estrategia se implementa progresivamente a través de:

- i) Los Programas Presupuestales,
- ii) Las acciones de Seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores,
- iii) Las Evaluaciones Independientes, y
- iv) Los Incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en colaboración con las demás entidades del Estado.

Por lo tanto, la aplicación de la naturaleza de la estrategia PpR, a diferencia del modelo tradicional de presupuesto, requiere avanzar en el cumplimiento de lo siguiente:

- Superar la naturaleza inercial de los presupuestos tradicionales para pasar a cubrir productos que benefician a la población.
- Entidades verdaderamente comprometidas con alcanzar sus resultados propuestos.
- Responsabilidad en el logro de resultados y productos que posibilite la rendición de cuentas.
- Producción de la información de desempeño sobre resultados, productos y el costo de producirlos.
- Hacer uso de la información generada en el proceso de toma de decisiones de asignación presupuestaria, y hacerlo con transparencia hacia las entidades y los ciudadanos.

## **OBJETIVOS**

Según (MAYOR 2009), el PpR tiene como objetivos:

- Lograr que el proceso presupuestario favorezca e impulse el desarrollo progresivo de una gestión orientada a resultados en toda la administración pública.
- Fortalecer la eficacia y equidad del gasto público, para contribuir a la mejora del desempeño del Estado

respecto del bienestar de la población, en particular, de los pobres y excluidos.

- Evitar el seguir asignando recursos a programas que son inefectivos o que no son prioritarios (evitar el incrementalismo).
- Responder a la necesidad de gerenciar la escasez de forma óptima y de desarrollar técnicas para gestionar los recortes presupuestarios, de forma que no se efectúen de forma mecánica y recaigan en la inversión y/o en los gastos de mantenimiento. La implementación del Presupuesto por Resultado tiene por objetivo:

Lograr que el proceso de gestión presupuestaria se desarrolle según los principios y métodos del enfoque por resultados contribuyendo a construir un Estado eficaz, capaz de generar mayores niveles de bienestar en la población.



Fuente: Marco Estructural del Presupuesto por Resultados. 2009.

## **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

Según ALVAREZ (2012), Es la previsión de Ingresos y Gastos, debidamente equilibrada que las entidades aprueban para un ejercicio determinado. El Presupuesto Institucional debe permitir el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas Presupuestarias trazados para el Año Fiscal, los cuales se contemplan en las Actividades y Proyectos definidas en la Estructura Funcional Programática. (P. A.-A. ALVAREZ 2012).

Los Planes Operativos que se formularon con el presupuesto del ejercicio presupuestal (PIA) y serán reajustados con los recursos financieros aprobados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) correspondiente, considerando las modificaciones ocurridas durante el proceso de ejecución presupuestal. (I. J. ALVAREZ 2011).

## **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)**

Es el Presupuesto Inicial aprobado por el Titular del Pliego de acuerdo a los montos establecidos para la Entidad por la Ley Anual de Presupuesto del Sector público. (P. A.-A. ALVAREZ 2012). En la municipalidad deben existir procesos, procedimientos y responsabilidades definidas para la formulación, programación y aprobación del presupuesto institucional; para ello se verificará que la programación de la ejecución del presupuesto de inversión anual – mensualizado se realice en función a las restricciones financieras e institucionales; las responsabilidades están definidas entre

áreas técnicas y administrativas vinculadas a la gestión de inversiones para la formulación del presupuesto y las prioridades de ejecución de los proyectos tomando en cuenta los proyectos priorizados en el PIP (Presupuesto de inversión Pública) el presupuesto considera los recursos para la culminación de los proyectos en ejecución, la continuidad de nuevas etapas de los proyectos iniciados, gastos de pre-inversión, gastos de operación y mantenimiento y nuevos proyectos a iniciar.

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)** Es el Presupuesto Actualizado del Pliego. Comprende el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como las modificaciones presupuestarias (tanto en el Nivel Institucional como en el Funcional Programático) efectuadas durante el ejercicio presupuestario. (P. A.-A. ALVAREZ 2012). Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

#### **META PRESUPUESTARIA**

Según (P. A.-A. ALVAREZ 2012), La meta es la expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades, según corresponda. En el caso de los proyectos la meta es la expresión cuantificada de las acciones de inversión y/u obras.

La meta podrá tener las siguientes dimensiones:

✓ **Dimensión física:**

Correspondientes a nivel de resultados, productos/proyectos, y actividades acciones de inversión y obras A nivel de resultados y productos/proyectos, es el valor proyectado del indicador definido en la unidad de medida establecida.

✓ **Dimensión financiera:** Se determina sólo a nivel de actividad/acciones de inversión y/u obras y corresponde al valor monetario de la dimensión física de la meta a partir de la cuantificación de los insumos necesarios para su realización.

Según el (MEF), Expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las Actividades y Proyectos establecidos para el año fiscal. Se compone de cuatro elementos:

- i. Finalidad (objeto preciso de la Meta).
- ii. Unidad de medida (magnitud que se utiliza para su medición).
- iii. Cantidad (número de unidades de medida que se espera alcanzar).
- iv. Ubicación geográfica (ámbito distrital donde se ha previsto la Meta).

La Meta Presupuestaria dependiendo del objeto de análisis puede mostrar las siguientes variantes:

- a) Meta Presupuestaria de Apertura: Meta presupuestaria considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- b) Meta Presupuestaria Modificada: Meta presupuestaria cuya determinación es considerada durante un año fiscal. Se incluye en este concepto a las Metas Presupuestarias de Apertura y las nuevas Metas que se agreguen durante el año fiscal.
- c) Meta Presupuestaria Obtenida: Estado situacional de la Meta Presupuestaria en un momento dado. (MEF s.f.)

### 2.3 DEFINICION DE TERMINOS BÁSICOS

**Avances financieros.** Reporte que permite conocer la evolución y ejercicio del gasto público en un periodo determinado para su evaluación.

**Adquisición de bienes.** Es uno de los actos más comúnmente repetidos a lo largo del día en la economía de mercado por los consumidores y usuarios.

**Actividades.** Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), y que queda a cargo de una entidad administrativa de nivel intermedio o bajo.



**Adjudicación directa.** Es un procedimiento que se realiza sin puesta en concurrencia y por ende sin que exista competencia, adjudicándose el contrato a un proveedor que ha sido preseleccionado para tales efectos por la dependencia o entidad.

**Concurso público.** Es aquel que se convoca para la contratación de servicios en general, de servicios de consultoría y de arrendamiento de bienes, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto.

**Contratación de servicios.** La Estrategia y el abordaje para decidir si se va a brindar un Servicio internamente o se va a Subcontratar este con un Proveedor Externo de Servicios. La contratación de servicios también se refiere a la ejecución de esta Estrategia.

**Ejecución de obras.** Es el conjunto de documentos mediante los cuales se define el diseño de una construcción antes de ser realizada.

**Ejecución de ingresos.** Los ingresos presupuestarios son los verdaderos recursos para la financiación de gastos presupuestarios.

**Ejecución de gastos.** Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, además de participar de su misma naturaleza, por ende, se consideran créditos fiscales

**Ejecución presupuestal.** Es la etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden

las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. Ejemplos de Incisos: Gastos en Personal, Bienes de consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias.

**Logro de objetivos.** Es la obtención o consecución de aquello que se ha venido intentando desde hace un tiempo y a lo cual también se le destinaron esfuerzos tanto psíquicos como físicos para finalmente conseguirlo y hacerlo una realidad.

**Licitación pública.** Es un procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por el que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la

**Metas presupuestarias.** Es la Expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las Actividades y Proyectos establecidos para el año fiscal.

**Nivel estratégico.** Es aquello que promueve la alineación estratégica de toda la organización a partir de la transformación de la Visión y Estrategia en planes concretos de acción

**Nivel Presupuestario.** Es el estado en que se encuentra el avance presupuestario para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas.

**Nivel operativo.** Es aquello que tiene la función es realizar en forma eficaz las tareas que se realizan en la organización. Se realizan tareas rutinarias programadas previamente por el nivel medio.

**Programación de procesos.** Es la ejecución de un programa, es decir, los datos e instrucciones están cargados en la memoria principal, ejecutándose o esperando a hacerlo.

**Plan anual de contrataciones.** Es un instrumento de gestión logística que consolida los requerimientos de bienes, servicios y obras cuyos procesos de selección serán convocados durante el año fiscal.

**Procesos de selección.** Es un conjunto de etapas o pasos que tienen como objetivo evaluar y seleccionar las mejores propuestas de un bien, servicio u obra al mejor precio y buena calidad.

**Proyectos.** Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo.

**Presupuesto institucional.** Presupuesto de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

**Subprogramas.** Constituyen el núcleo de lo que se denomina programación estructurada, y permiten la descomposición de un problema complejo en subprogramas más sencillos abordables de forma independiente.

### CAPÍTULO III

#### MARCO METODOLÓGICO

##### 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo **aplicada** porque se apoya en la parte teórica conceptual del proceso de contrataciones y adquisiciones del estado y el cumplimiento de las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco.

##### 3.2 MÉTODO

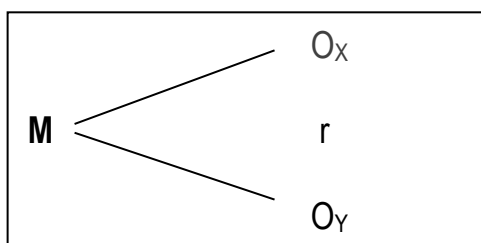
En la presente investigación se empleará el método descriptivo, el mismo que se complementará, con el análisis, entre otros:

**DESCRIPTIVO.** - Dirigido a conocer como se viene aplicando la ejecución de los procesos de contrataciones de bienes servicios y obras en el Gobierno Regional de Huánuco.

##### 3.3 DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación utilizado es en relación de causa y efecto.

El presente estudio, tiene el siguiente esquema.



Dónde:

M = Es la muestra de la investigación

X = Variable Independiente

Y = Variable Dependiente

O = Observación

r = Relación de cada evento

### 3.4 UNIVERSO/POBLACIÓN

La población de la investigación estará conformada por el área de contabilidad, y logística del Gobierno Regional de Huánuco, según cuadro adjunto:

#### POBLACIÓN DEL AREA DE CONTABILIDAD Y LOGÍSTICA DEL GOBIERNO REGIONAL

CONTABILIDAD		LOGISTICA		SERVICIOS AUXILIARES		TOTAL
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	1	JEFE DE LOGISTICA	1	JEFE DE SERVICIOS AUXILIARES	1	3
JEFE DE CONTABILIDAD	1	JEFE DE ADQUISICIONES	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4	6
INTEGRACIÓN CONTABLE	5	JEFE DE SERVICIOS AUXILIARES	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	PROVEEDORES	14	24
TECNICO ADMINISTRATIVO	6	TECNICO ADMINISTRATIVO	5			11
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO	1	ESP. EN CONTRAT. DEL ESTADO	4			5
AFECTACIÓN CONTABLE	5	OPERADOR PAC	1			6
TOTALES	25		17		22	64

Fuente : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco.

Elaboración : Propia

### MUESTRA

Se tomará como muestra al 100% del total de la población, por ser una muestra pequeña y trabajable. Las encuestas estarán

dirigidas al personal que trabaja en el área de logística y contabilidad, incluyendo a los especialistas en las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.

### **3.5 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**

Las principales técnicas que se empleará en la investigación son:

- Encuesta
- La observación

#### **❖ INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, FUENTES**

Los principales instrumentos que se aplicaran en las técnicas son:

- Cuestionario
- Guías de observación

#### **❖ PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS**

##### **a) Procesamiento de datos**

Para el procesamiento de los datos se utilizará la Estadística descriptiva en sus siguientes técnicas:

- ❖ Cuadros de Distribución de Frecuencias absolutas y relativas.
- ❖ Gráficos estadísticos.

- ❖ También se utilizará la Estadística Inferencial para la prueba de hipótesis.

**b) Presentación de datos**

La hipótesis será validada utilizando las técnicas de la contrastación, es decir, se contrastará los resultados con la hipótesis, para verificar si los datos obtenidos corroboran o no la hipótesis formulada, para que finalmente sea aceptada en función a la naturaleza, características y tendencias de los datos que se obtuvieran. Se utilizará la fórmula del Chi Cuadrado. Se presentarán los datos de cada variable en la dimensión que corresponda con los indicadores seleccionados, con su respectiva interrogante, tabla, cuadro, gráfico, análisis e interpretación del valor crítico calculado.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO**

##### **ENCUESTAS**

##### **4.1.1 PROCESOS DE CONTRATACIONES Y METAS PRESUPUESTARIAS**

###### **Interrogante.**

**¿Está de acuerdo Ud. Con que los procesos de contrataciones contribuyen a cumplir las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco- año 2017?**

###### **Interpretación:**

Del total de 64 personas encuestadas, obtuvimos:

- 30 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 47% del total.
- 18 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 28% del total encuestado.
- 8 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 13%.
- 4 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 6%.
- 4 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%.

La mayoría de los encuestados coincidió en que los procesos de contrataciones contribuyen a cumplir las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco- año 2017. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de



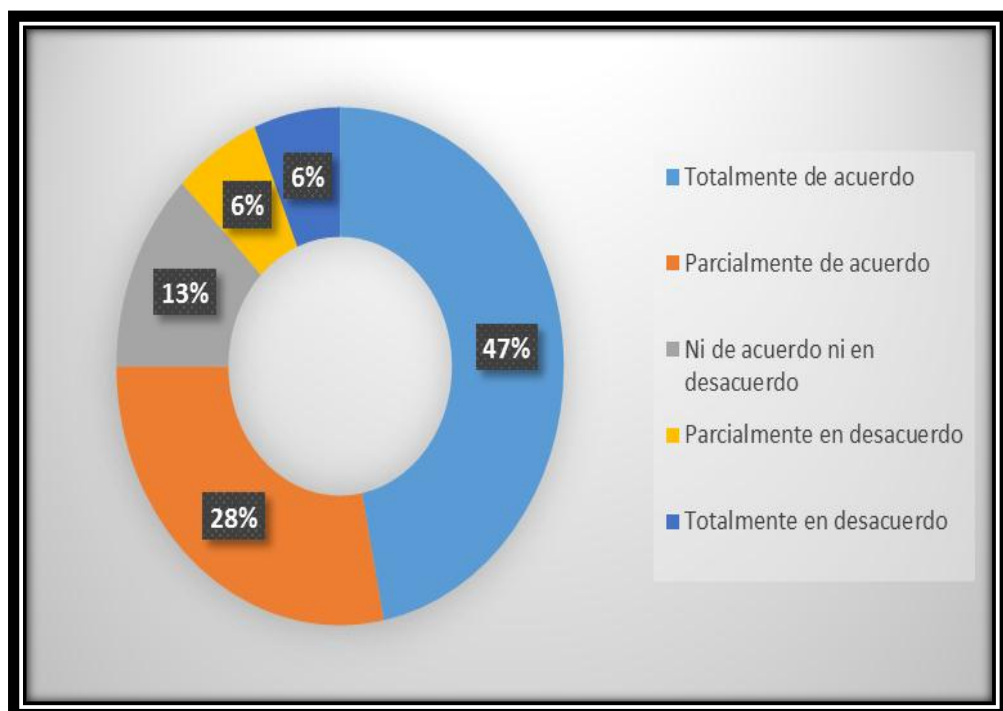
acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

**CUADRO N° 01**  
**PROCESOS DE CONTRATACIONES Y METAS**  
**PRESUPUESTARIAS**

Alternativa	Total, Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	30	47.00%
Parcialmente de acuerdo	18	28.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	13.00%
Parcialmente en desacuerdo	4	6.00%
Totalmente en desacuerdo	4	6.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco  
Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 01**  
**PROCESOS DE CONTRATACIONES Y METAS**  
**PRESUPUESTARIAS**



Elaboración : propia

#### **4.1.2 LOS SUBPROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**Interrogante:**

**¿Esta Ud. de acuerdo con que los subprogramas de los procesos de contrataciones se relacionan con el presupuesto institucional en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

**Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 24 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 37% del total.
- 26 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 41% del total encuestado.
- 8 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 12%.
- 3 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 5%
- 3 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 5%

En definitiva, con relación al ítem anterior, observamos los resultados obtenidos y notamos claramente que la mayoría de encuestado están de acuerdo con que los subprogramas de los procesos de contrataciones se relacionan con el presupuesto institucional en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

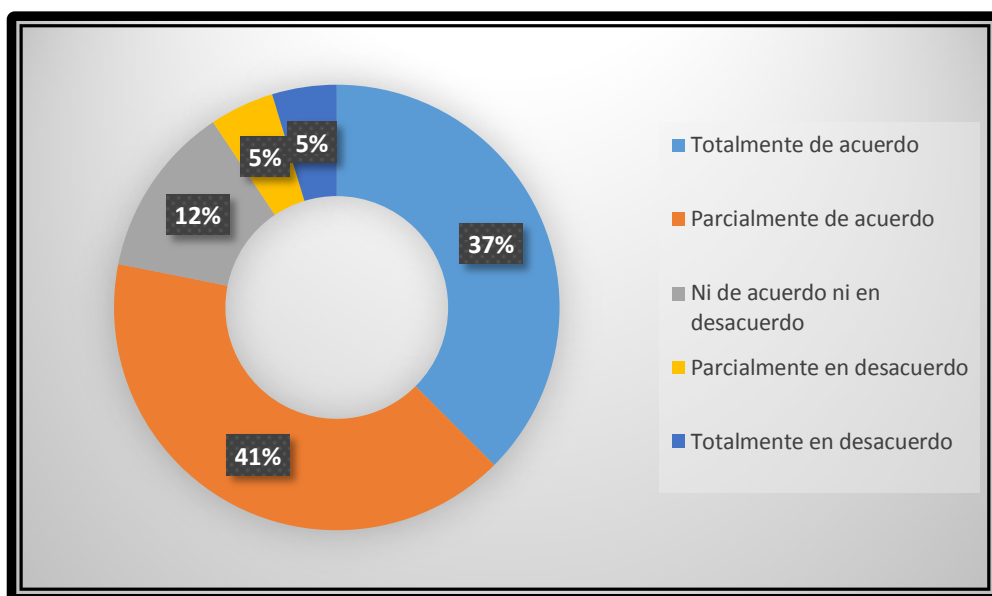
**CUADRO N° 02**  
**LOS SUBPROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO**  
**INSTITUCIONAL**

<b>Alternativa</b>	<b>Total Parcial</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	24	37.00%
Parcialmente de acuerdo	26	41.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	12.00%
Parcialmente en desacuerdo	3	5.00%
Totalmente en desacuerdo	3	5.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco

**Elaboración** : Propia

**GRAFICO N° 02**  
**LOS SUBPROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO**  
**INSTITUCIONAL**



**Elaboración** : propia

#### **4.1.3 LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS**

##### **Interrogante:**

**¿Considera usted, que las actividades de los procesos de contrataciones se relacionan con la ejecución de ingresos como cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?**

##### **Interpretación:**

De todos los encuestados, 64 personas, se dieron como resultados los siguientes:

- 27 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 42 % del total.
- 16 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 25% del total encuestado.
- 9 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 14%.
- 8 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 13
- 4 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%

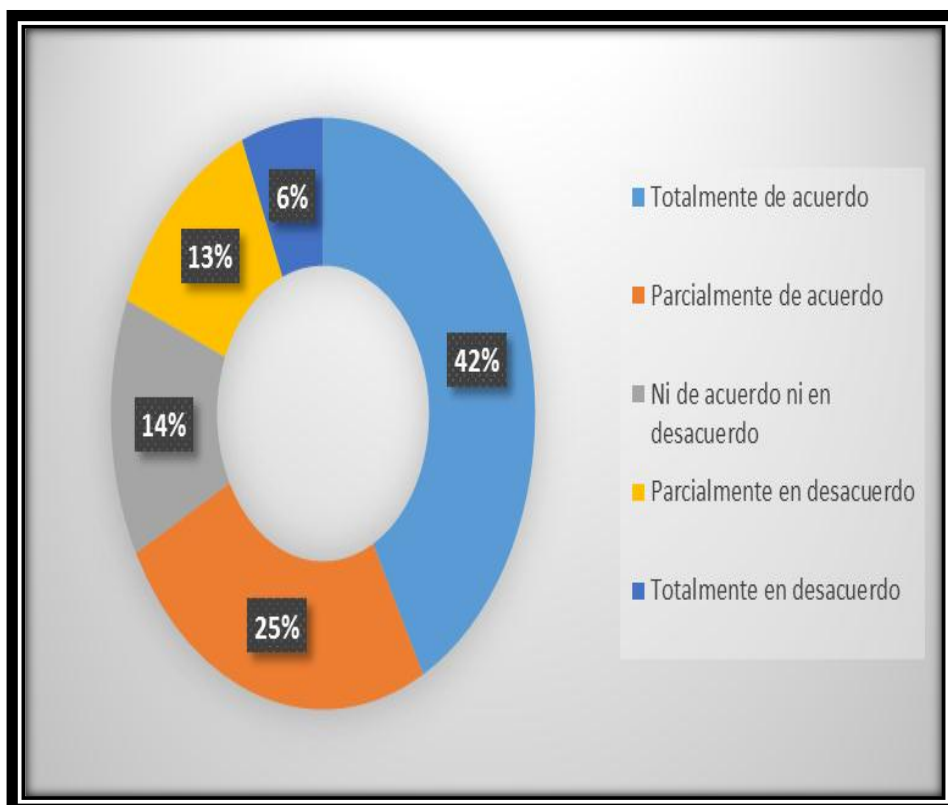
Observando los resultados, notamos que la mayoría de encuestados están de acuerdo que las actividades de los procesos de contrataciones se relacionan con la ejecución de ingresos como cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

**CUADRO N° 03**  
**LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE**  
**CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	27	42.00%
Parcialmente de acuerdo	16	25.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	14.00%
Parcialmente en desacuerdo	8	13.00%
Totalmente en desacuerdo	4	6.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco  
**Elaboración** : Propia

**GRAFICO N° 03**  
**LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE**  
**CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS**



**Elaboración** : propia

#### **4.1.4 PROYECTO DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS**

##### **Interrogante:**

**¿Cree Ud. que los proyectos de contrataciones inciden en la ejecución de gastos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 17 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 27% del total.
- 24 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 37% del total encuestado.
- 9 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 14%.
- 9 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 14%
- 5 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 8%

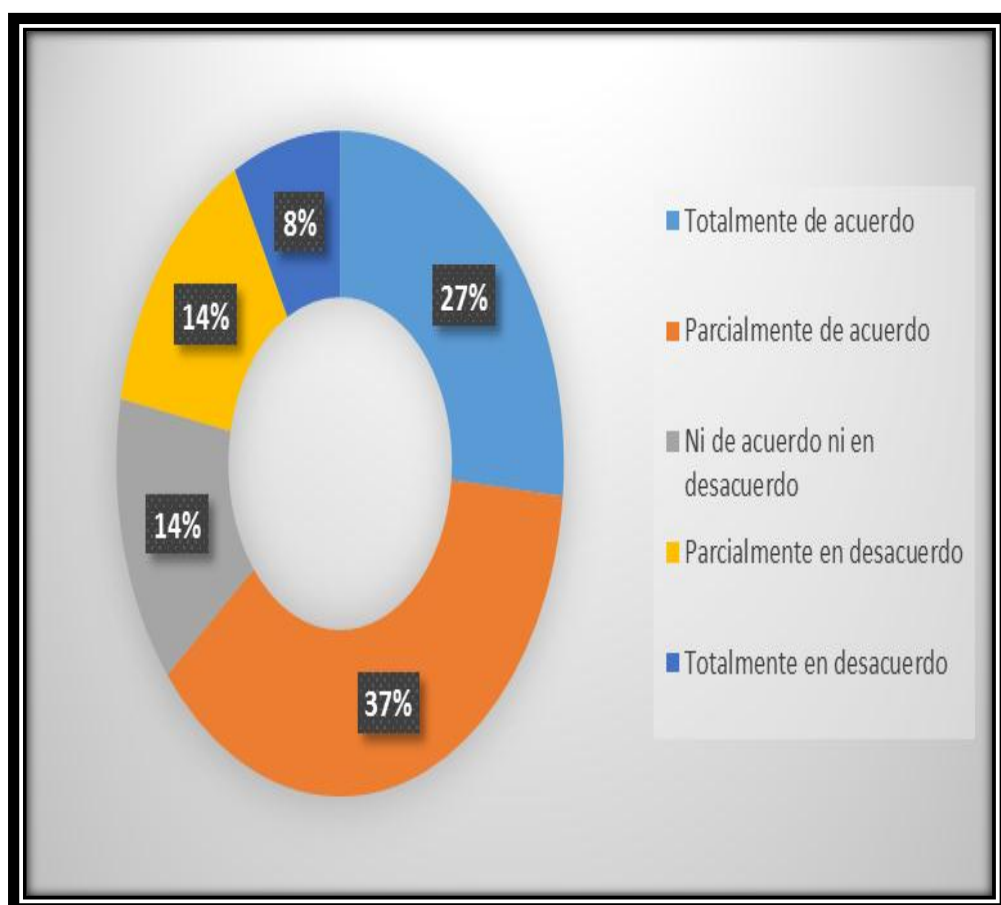
En este ítem la mayoría de los encuestados están “totalmente de acuerdo” con que los proyectos de contrataciones inciden en la ejecución de gastos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

**CUADRO N° 04**  
**PROYECTO DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS**

<b>Alternativa</b>	<b>Total Parcial</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	17	27.00%
Parcialmente de acuerdo	24	37.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	14.00%
Parcialmente en desacuerdo	9	14.00%
Totalmente en desacuerdo	5	8.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco  
**Elaboración** : Propia

**GRAFICO N° 4**  
**PROYECTO DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS**



**Elaboración** : propia

#### **4.1.5 ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS**

##### **Interrogante:**

**¿Considera Ud. que la adquisición de bienes están en relación con la ejecución de ingresos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 25 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 39% del total.
- 24 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 38% del total encuestado.
- 11 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 17%.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 3%.

Todas las personas encuestadas consideran que la adquisición de bienes está en relación con la ejecución de ingresos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.



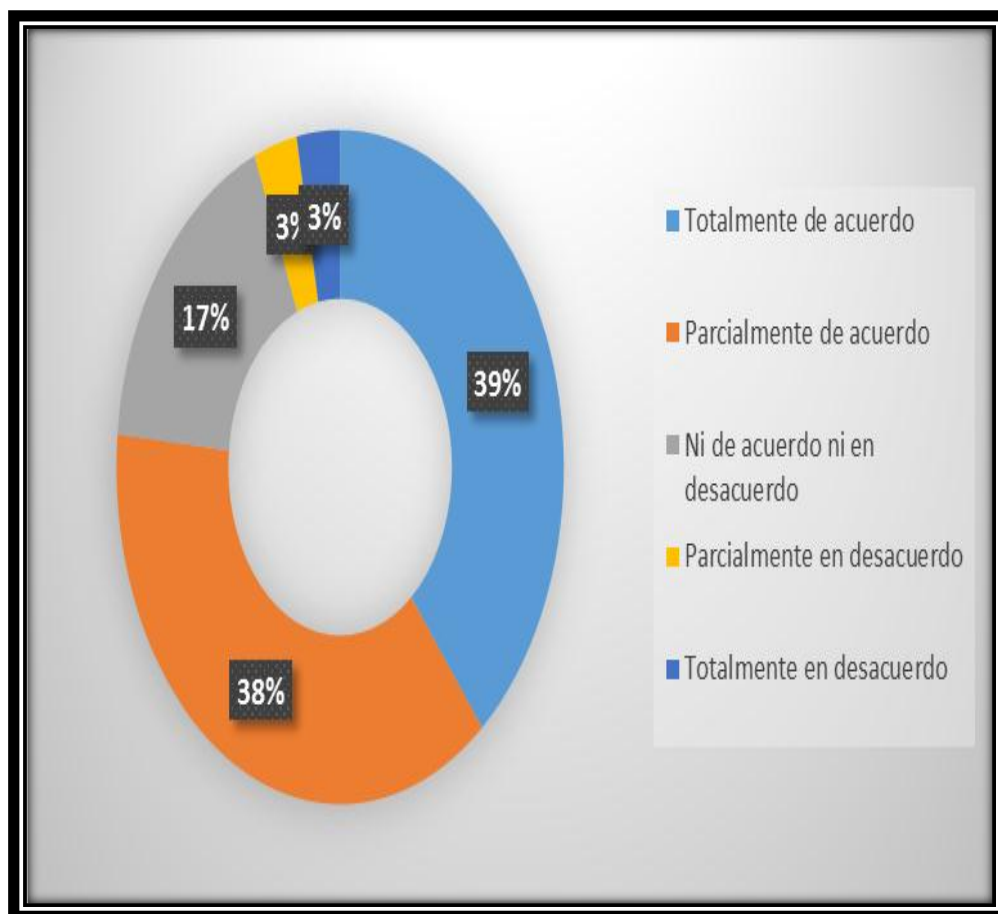
**CUADRO N° 05**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA EJECUCIÓN DE**  
**INGRESOS**

<b>Alternativa</b>	<b>Total Parcial</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	25	39.00%
Parcialmente de acuerdo	24	38.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	17.00%
Parcialmente en desacuerdo	2	3.00%
Totalmente en desacuerdo	2	3.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco

**Elaboración** : Propia

**GRAFICO N° 05**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA EJECUCIÓN DE**  
**INGRESOS**



**Elaboración** : propia

#### **4.1.6 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS**

##### **Interrogante:**

**¿Cree Ud. que la contratación de servicios está relacionada a la ejecución de gastos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 24 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 38% del total.
- 16 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 25% del total encuestado.
- 12 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 19%.
- 6 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 6 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%

La mayoría de los participantes respondieron “totalmente de acuerdo”, que la contratación de servicios está relacionada a la ejecución de gastos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

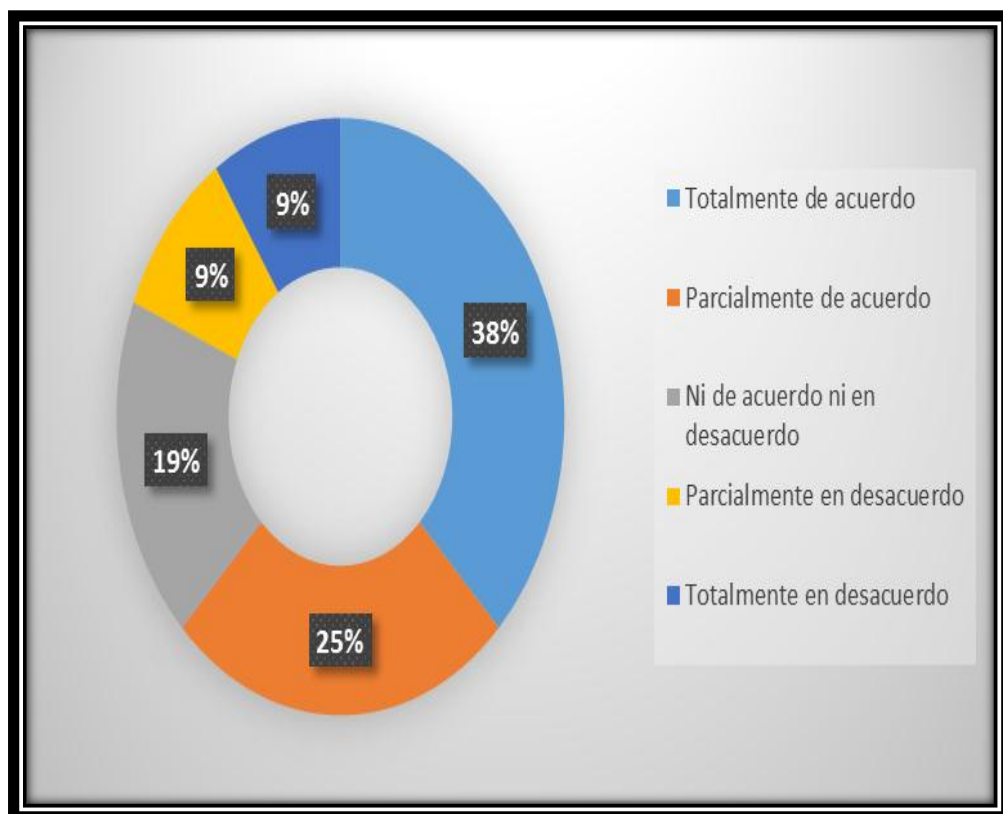
**CUADRO N° 06**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	24	38.00%
Parcialmente de acuerdo	16	25.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	19.00%
Parcialmente en desacuerdo	6	9.00%
Totalmente en desacuerdo	6	9.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco

**Elaboración** : Propia

**GRAFICO N° 06**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS**



**Elaboración** : propia

#### 4.1.7 LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y EL AVANCE FINANCIERO

**Interrogante:**

**¿Considera Ud. que la ejecución de obras están acorde al avance financiero para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?**

**Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 23 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 36% del total.
- 26 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 41% del total encuestado.
- 12 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 19%.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 1%

En concordancia con el ítem anterior, la mayoría de encuestados manifestaron que la ejecución de obras están acorde al avance financiero para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

## CUADRO N° 07

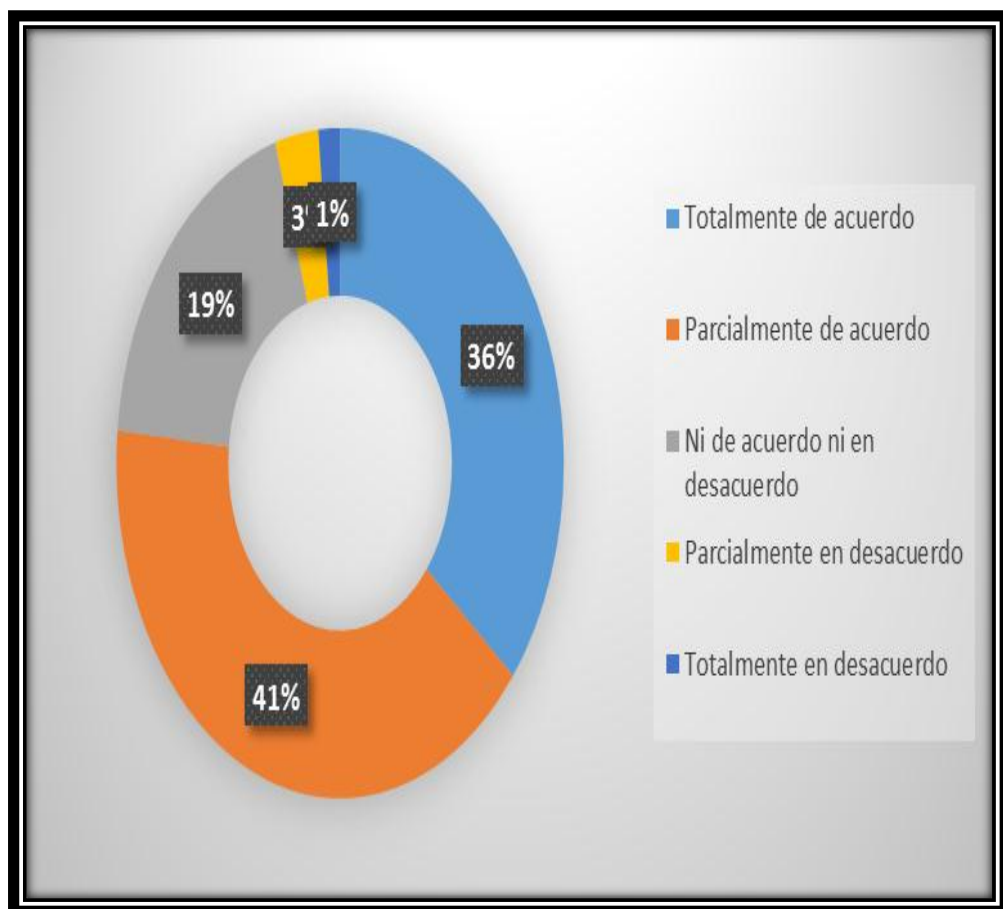
## LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y EL AVANCE FINANCIERO

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	36.00%
Parcialmente de acuerdo	26	41.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	19.00%
Parcialmente en desacuerdo	2	3.00%
Totalmente en desacuerdo	1	1.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco  
**Elaboración** : Propia

## GRAFICO N° 07

## LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y EL AVANCE FINANCIERO



**Elaboración** : propia

#### 4.1.8 LICITACIONES PÚBLICAS Y EL NIVEL ESTRATÉGICO

**Interrogante:**

**¿Esta Ud. de acuerdo con que las licitaciones públicas se programan a niveles estratégicos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco - 2017?**

**Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 18 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 28% del total.
- 25 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 39% del total encuestado.
- 8 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 13%.
- 7 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 11%
- 6 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%

De acuerdo a los resultados que se muestran, la mayoría de participantes señalaron estar “totalmente de acuerdo”, con que las licitaciones públicas se programan a niveles estratégicos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco - 2017. Hubo una minoría de encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros que se mostraron en desacuerdo.

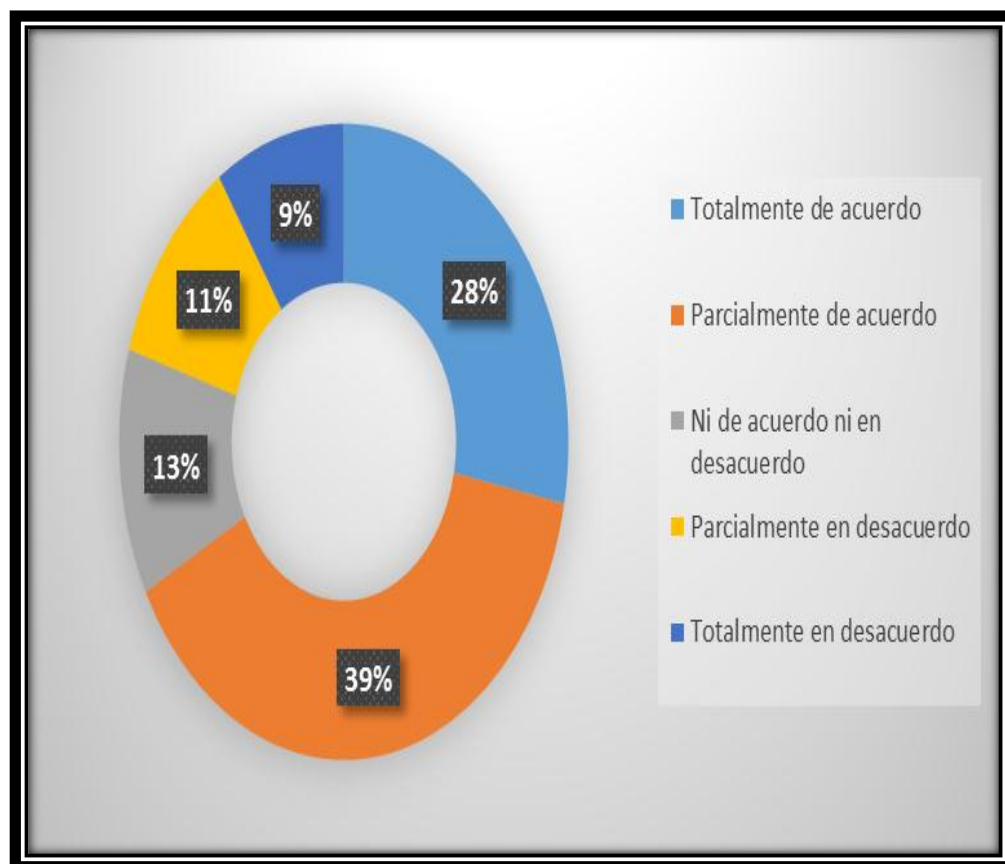
**CUADRO N° 08**  
**LICITACIONES PÚBLICAS Y EL NIVEL ESTRATÉGICO**

<b>Alternativa</b>	<b>Total Parcial</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	18	28.00%
Parcialmente de acuerdo	25	39.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	13.00%
Parcialmente en desacuerdo	7	11.00%
Totalmente en desacuerdo	6	9.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco  
**Elaboración** : Propia

**GRAFICO N° 08**

**LICITACIONES PÚBLICAS Y EL NIVEL ESTRATÉGICO**



**Elaboración:** propia

#### **4.1.9 CONCURSOS PÚBLICOS Y EL NIVEL PRESUPUESTARIO**

##### **Interrogante:**

**¿Esta Ud. de acuerdo con que los concursos públicos se llevan a cabo teniendo en cuenta el nivel presupuestario para el cumplimiento de las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco - 2017?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 25 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 39% del total.
- 23 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 36% del total encuestado.
- 11 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 17%.
- 4 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 6%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 2%

Con respecto a la interrogante planteada, los participantes adujeron que los concursos públicos se llevan a cabo teniendo en cuenta el nivel presupuestario para el cumplimiento de las metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco - 2017. Hubo una minoría de encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros se mostraron en desacuerdo.



CUADRO Nº 09

## CONCURSOS PÚBLICOS Y EL NIVEL PRESUPUESTARIO

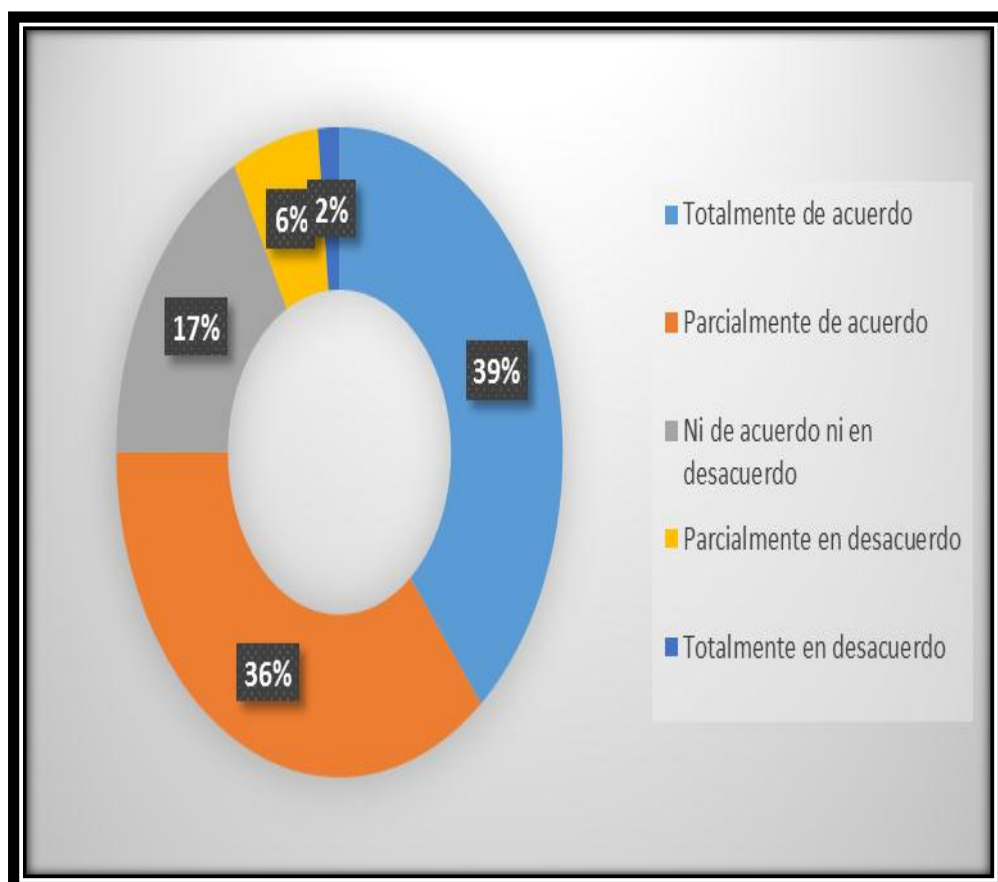
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	25	39.00%
Parcialmente de acuerdo	23	36.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	17.00%
Parcialmente en desacuerdo	4	6.00%
Totalmente en desacuerdo	1	2.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco

**Elaboración** : Propia

GRAFICO Nº 09

## CONCURSOS PÚBLICOS Y EL NIVEL PRESUPUESTARIO



**Elaboración** : propia

#### **4.1.10 LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y EL NIVEL OPERATIVO**

##### **Interrogante:**

**¿Considera Ud. Que las adjudicaciones directas en los procesos de selección se encuentran incluidos en los niveles o planes operativos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 64 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 29 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46% del total.
- 18 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 28% del total encuestado.
- 9 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 14%.
- 4 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 6%
- 4 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%

Como última interrogante de la encuesta se planteó que si las adjudicaciones directas en los procesos de selección se encuentran incluidos en los niveles o planes operativos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017. La mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo y hubo una minoría de

encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros se mostraron en desacuerdo.

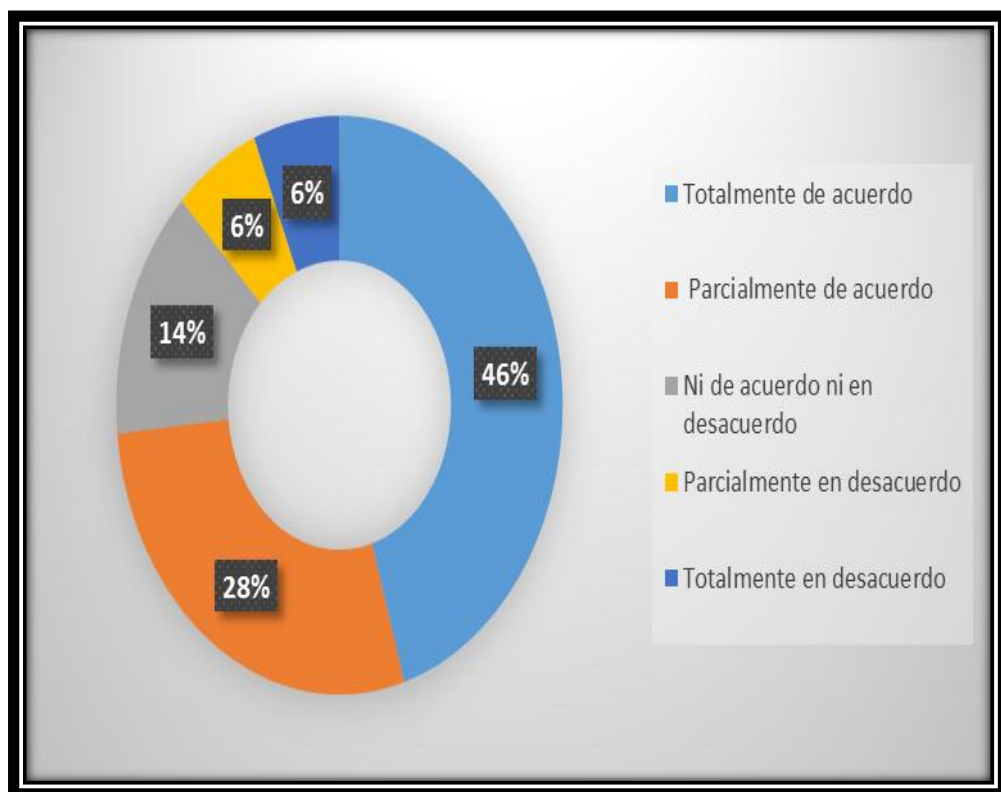
**CUADRO N° 10**  
**LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y EL NIVEL OPERATIVO**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	29	46.00%
Parcialmente de acuerdo	18	28.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	14.00%
Parcialmente en desacuerdo	4	6.00%
Totalmente en desacuerdo	4	6.00%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente** : Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco

**Elaboración** : Propia

**GRAFICO N° 10**  
**LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y EL NIVEL OPERATIVO**



**Elaboración** : propia

## CAPITULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 CONTRASTACIÓN CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

**Interpretando a CURASMA SÁNCHEZ (2011) Concluye:**

*Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas incide de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, la prueba de independencia chi cuadrado ha resultado  $X^2(4, unilateral) = 20,41$  a cual tiene asociado un contraste de significancia de  $Sig. = 0,00$  de tal manera que la intensidad de la incidencia determinada fue del 64% que dentro del dominio probabilístico es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 73,3% de los casos y en la eficiencia de la gestión prevalece también el nivel medio con un 66,7%.*

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada que los procesos de contrataciones de bienes y servicios inciden en la ejecución presupuestal de las entidades públicas y en este caso específico en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017.

**Interpretando a ALFARO (2014) Concluye que:**

*El presupuesto de ingreso de la Municipalidad Distrital de Huacullani, en ninguno de los periodos en estudio muestra paridad entre la programación del presupuesto y el presupuesto ejecutado; siendo el presupuesto de ingreso programado para el periodo 2011 según el Presupuesto*

*Institucional Modificado (PIM) de 8'319,336.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de 8'188,109.68 Nuevos Soles que representa el 98.42%. y en el periodo 2012 se tuvo un presupuesto programado según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 12'427,391.00 Nuevos Soles y el presupuesto ejecutado de 11'785,988.91 Nuevos Soles que representa el 94.84% demostrando en ambos periodos un cumplimiento de ingresos ejecutados optimo por tanto se cumplieron las metas con eficacia.*

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada que la ejecución del plan anual de contrataciones influye en el logro de los objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – 2017

**Interpretando a CHARAJA (2012).** Concluye que:

*Se ha determinado que los funcionarios y servidores de la entidad en los periodos en estudio aplicaron la normativa en forma relativa, respecto a la parte organizativa, normativa, y de recursos humanos arrojando que el SI es del 60% para el año 2009 y 67% para el año 2010 y el NO es del 40% y 33% respectivamente. Se concluye que la aplicación de los procesos de adquisición es regular y que las deficiencias se deben a que el personal en general no es capacitado, no cuenta con cursos programados de actualización concernientes a las Adquisiciones, a la falta de rotación de personal, a que los cargos de las Jefaturas de las Unidades Operativas no han*

*sido cubiertos por Concurso Público y que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones no es aprobado oportunamente y este no se cumple de acuerdo a lo programado.*

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada que los procesos de contrataciones bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias de las instituciones públicas y en este caso de la investigación con el del Gobierno regional de Huánuco 2017.

## 5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

### HIPÓTESIS NULA

La ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios no cumple con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017

### HIPOTESIS ALTERNA

La ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios cumple con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017

### LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y LAS METAS PRESUPUESTARIAS

VARIABLES	ESCALA				
	5	4	3	2	1
	a	b	c	d	e
1. PROCESOS DE CONTRATACIONES Y METAS PRESUPUESTARIAS	30	18	8	4	4
2. LOS SUBPROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	24	26	8	3	3
3. LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS	27	16	9	8	4

4. PROYECTO DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS	17	24	9	9	5
5. ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS	25	24	11	2	2
6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS	24	16	12	6	6
7. LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y EL AVANCE FINANCIERO	23	26	12	2	1
8. LICITACIONES PÚBLICAS Y EL NIVEL ESTRATÉGICO	18	25	8	7	6
9. CONCURSOS PÚBLICOS Y EL NIVEL PRESUPUESTARIO	25	23	11	4	1
10. LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y EL NIVEL OPERATIVO	29	18	9	4	4
<b>TOTALES</b>	<b>242</b>	<b>216</b>	<b>97</b>	<b>49</b>	<b>36</b>

<b>H1</b>	<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>	<b>N</b>
<b>O<sub>i</sub></b>	242	216	97	49	36	<b>640</b>
<b>E<sub>i</sub></b>	128	128	128	128	128	<b>640</b>

$$X^2 = 284.421875$$

Número de filas (n) = 10

Número de columnas (M) = 5

Probabilidad  $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad,  $gl = 36$

El valor crítico de la prueba, considerando 36 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es 50.99846017

Como la  $X^2 = 284.421875 > \alpha X^2C = 50.99846017$  entonces se rechaza  $H_0$

### INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_a$ , a la probabilidad de  $\alpha = 0.05$ ,  $H_a$  es  $>$  que la  $H_0$ .

### 5.3 CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

#### 5.3.1 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

##### HIPOTESIS NULA

La programación de los procesos de contratación de bienes y servicios no incide en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017

##### HIPOTESIS ALTERNA

La programación de los procesos de contratación de bienes y servicios incide en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017

#### LA PROGRAMACIÓN DE PROCESOS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

VARIABLES	ESCALA				
	5	4	3	2	1
	a	b	c	d	e
1. PROCESOS DE CONTRATACIONES Y METAS PRESUPUESTARIAS	30	18	8	4	4
2. LOS SUBPROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	24	26	8	3	3
3. LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS	27	16	9	8	4
4. PROYECTO DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS	17	24	9	9	5
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>84</b>	<b>34</b>	<b>24</b>	<b>16</b>

H1 Opciones	a	b	c	d	e	N
O <sub>i</sub>	98	84	34	24	16	256
E <sub>i</sub>	51.2	51.2	51.2	51.2	51.2	256



$$X^2 = 108.21875$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad  $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad,  $gl = 12$

El valor crítico de la prueba, considerando 12 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es **21.0260698**

Como la  $X^2 = 108.21875 > \alpha X^2C = 21.02606982$  entonces se rechaza  $H_0$

INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_a$ , a la probabilidad de  $\alpha = 0.05$ ,  $H_a$  es  $>$  que la  $H_0$ .

### 5.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

#### HIPOTESIS NULA

La ejecución del Plan anual de contrataciones no influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017

#### HIPOTESIS ALTERNA

La ejecución del Plan anual de contrataciones influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017

### EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y EL LOGRO DE OBJETIVOS

VARIABLES		ESCALA				
		5	4	3	2	1
		a	b	c	d	e
5.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA EJECUCIÓN DE INGRESOS	25	24	11	2	2
6.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE GASTOS	24	16	12	6	6
7.	LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y EL AVANCE FINANCIERO	23	26	12	2	1
<b>TOTALES</b>		<b>72</b>	<b>66</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>9</b>

H1 Opciones	a	b	c	d	e	N
O <sub>i</sub>	72	66	35	10	9	192
E <sub>i</sub>	38.4	38.4	38.4	38.4	38.4	192

$$X^2 = 93.05208333$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad  $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad,  $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es **15.50731306**

Como la  $X^2 = 93.05208333 > X^2_c = 15.50731306$  entonces se rechaza la **H<sub>0</sub>**

#### 5.3.3 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3

##### HIPOTESIS NULA

Los procesos de contrataciones de bienes y servicios no se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.

## HIPOTESIS ALTERNA

Los procesos de contrataciones de bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.

### LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y LAS METAS PRESUPUESTARIAS

VARIABLES	ESCALA				
	5	4	3	2	1
	a	b	c	d	e
8. LICITACIONES PÚBLICAS Y EL NIVEL ESTRATÉGICO	18	25	8	7	6
9. CONCURSOS PÚBLICOS Y EL NIVEL PRESUPUESTARIO	25	23	11	4	1
10.LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y EL NIVEL OPERATIVO	29	18	9	4	4
<b>TOTALES</b>	<b>72</b>	<b>66</b>	<b>28</b>	<b>15</b>	<b>11</b>

H1 Opciones	a	b	c	d	e	N
O <sub>i</sub>	72	66	28	15	11	192
E <sub>i</sub>	38.4	38.4	38.4	38.4	38.4	192

$$X^2 = 85.86458333$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad  $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad,  $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es **15.5073131**

Como la  $X^2 = 85.86458333 > X^2_c = 15.5073131$  entonces se rechaza la **H<sub>0</sub>**

## **CONCLUSIONES**

1. Con los resultados obtenidos de la hipótesis general se concluye que la ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios con su programación de procesos, plan anual de contrataciones y procesos de selección cumplen con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
  
2. Con los resultados obtenidos se concluye que La programación de los procesos de contratación de bienes y servicios con sus subprogramas, actividades y proyectos inciden en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
  
3. Con los resultados obtenidos se concluye que la ejecución del Plan anual de contrataciones adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras influye en el logro de objetivos dándole valor, plazos y avances financieros en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
  
4. Con los resultados obtenidos se concluye que los procesos de contrataciones de bienes y servicios licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas se relacionan con las metas presupuestarias de niveles estratégicos, presupuestarios y operativos en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios sean más ágiles y cumplan con la programación de procesos, plan anual de contrataciones y procesos de selección todo ello acorde con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
2. Frente a los resultados obtenidos se recomienda que la programación de los procesos de contratación de bienes y servicios estén relacionados a las necesidades consideradas en el plan anual de contrataciones para que sean cumplidas a cabalidad la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
3. Frente a los resultados obtenidos se recomienda que la ejecución del Plan anual de contrataciones sea cumplida estrictamente, porque son las necesidades prioritarias de las diferentes oficinas las mismas que permitirán el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.
4. Se sugiere que Los procesos de contrataciones de bienes y servicios considerados en el plan anual de contrataciones de la entidad sean adquiridos oportunamente y tengan relación con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

1. ALVAREZ, ILLANES Juan Francisco. Planeamiento Estratégico, Plan de Desarrollo Concertado y Plan Operativo. Breña: Pacífico Editorial S.A.C., 2011.
2. ALVAREZ, PEDROZA ALEJANDRO - ALVAREZ ILLANES JUAN FRANCISCO. Presupuesto Público Comentado 2012, Presupuesto por Resultados y Presupuesto Participativo. Breña: Pacífico Editores S.A.C., 2012.
3. ARAGON, Castillo Jorge I. Contrataciones del Estado. Lima: Editorial FFECAAT, 2012.
4. BERNAL, C. Metodología de la Investigación. Bogotá: Editorial Prentice Hall. 2007
5. CASTILLO, Chávez José. Sistema de Abastecimiento. Lima: Grández Gráficos, 2014.
6. CHAPI, Choque Pedro. Contabilidad Gubernamental. Lima: Fecat, 2001.
7. CHARAJA, Yncacutipa Yessica Sadith. Evaluación de los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios y su incidencia en el cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, periodos 2009 – 2010. Puno: -, 2012.
8. CURASMA Sanchez Edgar (2011) "El sistema de contrataciones públicas del estado y la eficiencia de gestión en el gobierno regional de Huancavelica año 2011" Universidad Nacional de

Huancavelica (creada por ley N° 25265) Facultad de Ciencias Empresariales.

9. LCE, Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225. Lima: -, 2015.
10. LCEyR, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. D.L. N° 1017. Lima, 2009.
11. LGSNP, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley N° 28411. Lima, 2004.
12. LMAFSP, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Ley N° 28112, Lima, s.f.
13. MAYOR, Gamero Juan Guillermo. Marco Estructural del Presupuesto por Resultados. Lima, 2009.
14. MEF. Ministerio de Economía y Finanzas. s.f. [www.mef.gob.pe/glosario-presupuesto-público](http://www.mef.gob.pe/glosario-presupuesto-publico) (último acceso: 01 de 06 de 2015).
15. MIRANDA, Maraza Brescia. La duración de los procesos de contratación de bienes y servicios y su influencia en la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, periodos 2008-2009. Puno: -, 2011.
16. OSCE, Organismo supervisor de Contrataciones del Estado - [www.osce](http://www.osce)
17. [.com/Instrumentos-de-gestión](http://www.osce.com/Instrumentos-de-gestión) - profesionales, Staff de. «Administración Financiera del Sector Público.» Actualidad Gubernamental, 2013: 6.

18. SEACE, Sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado. [www2.seace.gob.pe/Plan Anual de Contrataciones](http://www2.seace.gob.pe/Plan%20Anual%20de%20Contrataciones).
19. LEY N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización (Art 21)



# ANEXOS

## ENCUESTA

### INSTRUCCIONES:

*La presente técnica de la encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación sobre **LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO – AÑO 2017**: al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:*

1. **¿Está de acuerdo Ud. Con que los procesos de contrataciones contribuyen a cumplir las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco- año 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

2. **¿Esta Ud. de acuerdo con que los subprogramas de los procesos de contrataciones se relacionan con el presupuesto institucional en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

3. **¿Considera usted, que las actividades de los procesos de contrataciones se relacionan con la ejecución de ingresos como cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

4. **¿Cree Ud. que los proyectos de contrataciones inciden en la ejecución de gastos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

5. **¿Considera Ud. que la adquisición de bienes están en relación con la ejecución de ingresos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

6. **¿Cree Ud. que la contratación de servicios está relacionada a la ejecución de gastos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

7. **¿Considera Ud. que la ejecución de obras están acorde al avance financiero para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

8. **¿Esta Ud. de acuerdo con que las licitaciones públicas se programan a niveles estratégicos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco - 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 9. ¿Esta Ud. de acuerdo con que los concursos públicos se llevan a cabo teniendo en cuenta el nivel presupuestario para el cumplimiento de las metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco - 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 10. ¿Considera Ud. Que las adjudicaciones directas en los procesos de selección se encuentran incluidos en los niveles o planes operativos para el cumplimiento de metas presupuestarias en el Gobierno regional de Huánuco – año 2017?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO: LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO – AÑO 2017**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>General:</b> ¿En qué medida la ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios cumplen con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?	<b>General:</b> Determinar en qué medida la ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios cumplen con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017	<b>General:</b> La ejecución de los procesos de contrataciones de bienes y servicios cumplen con las metas presupuestarias en el Gobierno Regional de Huánuco – año 2017	<b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b> <b>X: Ejecución de los procesos de contrataciones.</b>  <b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b> <b>Y: Cumplimiento de metas presupuestarias</b>	
a. ¿Cómo es que la programación de los procesos de contratación de bienes y servicios incide en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?	a. Analizar la programación de los procesos de contratación de bienes y servicios y su incidencia en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017	a. La programación de los procesos de contratación de bienes y servicios inciden en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación de procesos</li> <li>- Ejecución presupuestal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subprogramas</li> <li>- Actividades</li> <li>- Proyectos</li> <li>- Presupuesto institucional</li> <li>- Ejecución de ingresos</li> <li>- Ejecución de gastos</li> </ul>
b. ¿De qué manera la ejecución del Plan anual de contrataciones influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?	b. Determinar de qué manera la ejecución del Plan anual de contrataciones influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017	b. La ejecución del Plan anual de contrataciones influye en el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan anual de contrataciones</li> <li>- Logro de objetivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de bienes</li> <li>- Contratación de servicios</li> <li>- Ejecución de obras.</li> <li>- Ejecución de ingresos</li> <li>- Ejecución de gastos</li> <li>- Avances financieros.</li> </ul>
c. ¿Cómo es que los procesos de contrataciones de bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017?	c. Los procesos de contrataciones de bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.	c. Los procesos de contrataciones de bienes y servicios se relacionan con las metas presupuestarias del Gobierno Regional de Huánuco – año 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos de selección</li> <li>- Metas presupuestarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licitación pública</li> <li>- Concurso público</li> <li>- Adjudicación directa</li> <li>- Nivel estratégico</li> <li>- Nivel Presupuestario</li> <li>- Nivel operativo</li> </ul>

**TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado  $\chi^2$**

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725	32,0069	29,9792	28,4288	27,1413	26,0184	25,0055	24,0689	23,1852	22,3369
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150	33,1962	31,1325	29,5533	28,2412	27,0960	26,0625	25,1064	24,2037	23,3367
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525	34,3816	32,2825	30,6752	29,3388	28,1719	27,1183	26,1430	25,2218	24,3366
26	54,0511	50,8291	48,2898	45,6416	41,9231	38,8851	35,5632	33,4295	31,7946	30,4346	29,2463	28,1730	27,1789	26,2395	25,3365
27	55,4751	52,2152	49,6450	46,9628	43,1945	40,1133	36,7412	34,5736	32,9117	31,5284	30,3193	29,2266	28,2141	27,2569	26,3363
28	56,8918	53,5939	50,9936	48,2782	44,4608	41,3372	37,9159	35,7150	34,0266	32,6205	31,3909	30,2791	29,2486	28,2740	27,3362
29	58,3006	54,9662	52,3355	49,5878	45,7223	42,5569	39,0875	36,8538	35,1394	33,7109	32,4612	31,3308	30,2825	29,2908	28,3361

**TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado  $\chi^2$ . (Continuación)**

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
30	59,7022	56,3325	53,6719	50,8922	46,9792	43,7730	40,2560	37,9902	36,2502	34,7997	33,5302	32,3815	31,3159	30,3073	29,3360
31	61,0980	57,6921	55,0025	52,1914	48,2319	44,9853	41,4217	39,1244	37,3591	35,8871	34,5981	33,4314	32,3486	31,3235	30,3359
32	62,4873	59,0461	56,3280	53,4857	49,4804	46,1942	42,5847	40,2563	38,4663	36,9730	35,6649	34,4804	33,3809	32,3394	31,3359
33	63,8694	60,3953	57,6483	54,7754	50,7251	47,3999	43,7452	41,3861	39,5718	38,0575	36,7307	35,5287	34,4126	33,3551	32,3358
34	65,2471	61,7382	58,9637	56,0609	51,9660	48,6024	44,9032	42,5140	40,6756	39,1408	37,7954	36,5763	35,4438	34,3706	33,3357
35	66,6192	63,0760	60,2746	57,3420	53,2033	49,8018	46,0588	43,6399	41,7780	40,2228	38,8591	37,6231	36,4746	35,3858	34,3356
36	67,9850	64,4097	61,5811	58,6192	54,4373	50,9985	47,2122	44,7641	42,8788	41,3036	39,9220	38,6693	37,5049	36,4008	35,3356
37	69,3476	65,7384	62,8832	59,8926	55,6680	52,1923	48,3634	45,8864	43,9782	42,3833	40,9839	39,7148	38,5348	37,4156	36,3355
38	70,7039	67,0628	64,1812	61,1620	56,8955	53,3835	49,5126	47,0072	45,0763	43,4619	42,0450	40,7597	39,5643	38,4302	37,3354
39	72,0550	68,3830	65,4753	62,4281	58,1201	54,5722	50,6598	48,1263	46,1730	44,5395	43,1053	41,8040	40,5935	39,4446	38,3354
40	73,4029	69,6987	66,7660	63,6908	59,3417	55,7585	51,8050	49,2438	47,2685	45,6160	44,1649	42,8477	41,6222	40,4589	39,3353
45	80,0776	76,2229	73,1660	69,9569	65,4101	61,6562	57,5053	54,8105	52,7288	50,9849	49,4517	48,0584	46,7607	45,5274	44,3351
50	86,6603	82,6637	79,4898	76,1538	71,4202	67,5048	63,1671	60,3460	58,1638	56,3336	54,7228	53,2576	51,8916	50,5923	49,3349
55	93,1671	89,0344	85,7491	82,2920	77,3804	73,3115	68,7962	65,8550	63,5772	61,6650	59,9804	58,4469	57,0160	55,6539	54,3348
60	99,6078	95,3443	91,9518	88,3794	83,2977	79,0820	74,3970	71,3411	68,9721	66,9815	65,2265	63,6277	62,1348	60,7128	59,3347
70	112,3167	107,8079	104,2148	100,4251	95,0231	90,5313	85,5270	82,2553	79,7147	77,5766	75,6893	73,9677	72,3583	70,8236	69,3345
80	124,8389	120,1018	116,3209	112,3288	106,6285	101,8795	96,5782	93,1058	90,4053	88,1303	86,1197	84,2840	82,5663	80,9266	79,3343
90	137,2082	132,2554	128,2987	124,1162	118,1359	113,1452	107,5650	103,9040	101,0537	98,6499	96,5238	94,5809	92,7614	91,0234	89,3342
100	149,4488	144,2925	140,1697	135,8069	129,5613	124,3421	118,4980	114,6588	111,6667	109,1412	106,9058	104,8615	102,9459	101,1149	99,3341
120	173,6184	168,0814	163,6485	158,9500	152,2113	146,5673	140,2326	136,0620	132,8063	130,0546	127,6159	125,3833	123,2890	121,2850	119,3340
140	197,4498	191,5653	186,8465	181,8405	174,6478	168,6130	161,8270	157,3517	153,8537	150,8941	148,2686	145,8629	143,6043	141,4413	139,3339
160	221,0197	214,8081	209,8238	204,5300	196,9152	190,5164	183,3106	178,5517	174,8283	171,6752	168,8759	166,3092	163,8977	161,5868	159,3338
180	244,3723	237,8548	232,6198	227,0563	219,0442	212,3039	204,7036	199,6786	195,7434	192,4086	189,4462	186,7282	184,1732	181,7234	179,3338
200	267,5388	260,7350	255,2638	249,4452	241,0578	233,9942	226,0210	220,7441	216,6088	213,1022	209,9854	207,1244	204,4337	201,8526	199,3337
250	324,8306	317,3609	311,3460	304,9393	295,6885	287,8815	279,0504	273,1944	268,5987	264,6970	261,2253	258,0355	255,0327	252,1497	249,3337
300	381,4239	373,3509	366,8439	359,9064	349,8745	341,3951	331,7885	325,4090	320,3971	316,1383	312,3460	308,8589	305,5741	302,4182	299,3336
500	603,4458	593,3580	585,2060	576,4931	563,8514	553,1269	540,9303	532,8028	526,4014	520,9505	516,0874	511,6081	507,3816	503,3147	499,3335
600	712,7726	701,8322	692,9809	683,5155	669,7690	658,0936	644,8004	635,9329	628,8157	622,9876	617,6713	612,7718	608,1468	603,6942	599,3335



**TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado  $\chi^2$ . (Continuación)**

v/p	0,55	0,6	0,65	0,7	0,75	0,8	0,85	0,9	0,95	0,975	0,99	0,995	0,9975	0,999
1	0,3573	0,2750	0,2059	0,1485	0,1015	0,0642	0,0358	0,0158	0,0039	0,0010	0,0002	0,0000	0,0000	0,0000
2	1,1957	1,0217	0,8616	0,7133	0,5754	0,4463	0,3250	0,2107	0,1026	0,0506	0,0201	0,0100	0,0050	0,0020
3	2,1095	1,8692	1,6416	1,4237	1,2125	1,0052	0,7978	0,5844	0,3518	0,2158	0,1148	0,0717	0,0449	0,0243
4	3,0469	2,7528	2,4701	2,1947	1,9226	1,6488	1,3665	1,0636	0,7107	0,4844	0,2971	0,2070	0,1449	0,0908
5	3,9959	3,6555	3,3251	2,9999	2,6746	2,3425	1,9938	1,6103	1,1455	0,8312	0,5543	0,4118	0,3075	0,2102
6	4,9519	4,5702	4,1973	3,8276	3,4546	3,0701	2,6613	2,2041	1,6354	1,2373	0,8721	0,6757	0,5266	0,3810
7	5,9125	5,4932	5,0816	4,6713	4,2549	3,8223	3,3583	2,8331	2,1673	1,6899	1,2390	0,9893	0,7945	0,5985
8	6,8766	6,4226	5,9753	5,5274	5,0706	4,5936	4,0782	3,4895	2,7326	2,1797	1,6465	1,3444	1,1042	0,8571
9	7,8434	7,3570	6,8763	6,3933	5,8988	5,3801	4,8165	4,1682	3,3251	2,7004	2,0879	1,7349	1,4501	1,1519
10	8,8124	8,2955	7,7832	7,2672	6,7372	6,1791	5,5701	4,8652	3,9403	3,2470	2,5582	2,1558	1,8274	1,4787
11	9,7831	9,2373	8,6952	8,1479	7,5841	6,9887	6,3364	5,5778	4,5748	3,8157	3,0535	2,6032	2,2321	1,8338
12	10,7553	10,1820	9,6115	9,0343	8,4384	7,8073	7,1138	6,3038	5,2260	4,4038	3,5706	3,0738	2,6612	2,2141
13	11,7288	11,1291	10,5315	9,9257	9,2991	8,6339	7,9008	7,0415	5,8919	5,0087	4,1069	3,5650	3,1118	2,6172
14	12,7034	12,0785	11,4548	10,8215	10,1653	9,4673	8,6963	7,7895	6,5706	5,6287	4,6604	4,0747	3,5820	3,0407
15	13,6790	13,0298	12,3809	11,7212	11,0365	10,3070	9,4993	8,5468	7,2609	6,2621	5,2294	4,6009	4,0697	3,4825
16	14,6555	13,9827	13,3096	12,6243	11,9122	11,1521	10,3090	9,3122	7,9616	6,9077	5,8122	5,1422	4,5734	3,9417
17	15,6328	14,9373	14,2406	13,5307	12,7919	12,0023	11,1249	10,0852	8,6718	7,5642	6,4077	5,6973	5,0916	4,4162
18	16,6108	15,8932	15,1738	14,4399	13,6753	12,8570	11,9462	10,8649	9,3904	8,2307	7,0149	6,2648	5,6234	4,9048
19	17,5894	16,8504	16,1089	15,3517	14,5620	13,7158	12,7727	11,6509	10,1170	8,9065	7,6327	6,8439	6,1673	5,4067
20	18,5687	17,8088	17,0458	16,2659	15,4518	14,5784	13,6039	12,4426	10,8508	9,5908	8,2604	7,4338	6,7228	5,9210
21	19,5485	18,7683	17,9843	17,1823	16,3444	15,4446	14,4393	13,2396	11,5913	10,2829	8,8972	8,0336	7,2889	6,4467
22	20,5288	19,7288	18,9243	18,1007	17,2396	16,3140	15,2787	14,0415	12,3380	10,9823	9,5425	8,6427	7,8648	6,9829
23	21,5095	20,6902	19,8657	19,0211	18,1373	17,1865	16,1219	14,8480	13,0905	11,6885	10,1957	9,2604	8,4503	7,5291
24	22,4908	21,6525	20,8084	19,9432	19,0373	18,0618	16,9686	15,6587	13,8484	12,4011	10,8563	9,8862	9,0441	8,0847
25	23,4724	22,6156	21,7524	20,8670	19,9393	18,9397	17,8184	16,4734	14,6114	13,1197	11,5240	10,5196	9,6462	8,6494
26	24,4544	23,5794	22,6975	21,7924	20,8434	19,8202	18,6714	17,2919	15,3792	13,8439	12,1982	11,1602	10,2561	9,2222
27	25,4367	24,5440	23,6437	22,7192	21,7494	20,7030	19,5272	18,1139	16,1514	14,5734	12,8785	11,8077	10,8733	9,8029
28	26,4195	25,5092	24,5909	23,6475	22,6572	21,5880	20,3857	18,9392	16,9279	15,3079	13,5647	12,4613	11,4973	10,3907
29	27,4025	26,4751	25,5391	24,5770	23,5666	22,4751	21,2468	19,7677	17,7084	16,0471	14,2564	13,1211	12,1278	10,9861

**TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado  $\chi^2$ . (Continuación)**

<b>v/p</b>	<b>0,55</b>	<b>0,6</b>	<b>0,65</b>	<b>0,7</b>	<b>0,75</b>	<b>0,8</b>	<b>0,85</b>	<b>0,9</b>	<b>0,95</b>	<b>0,975</b>	<b>0,99</b>	<b>0,995</b>	<b>0,9975</b>	<b>0,999</b>
<b>30</b>	28,3858	27,4416	26,4881	25,5078	24,4776	23,3641	22,1103	20,5992	18,4927	16,7908	14,9535	13,7867	12,7646	11,5876
<b>31</b>	29,3694	28,4087	27,4381	26,4397	25,3901	24,2551	22,9762	21,4336	19,2806	17,5387	15,6555	14,4577	13,4073	12,1961
<b>32</b>	30,3533	29,3763	28,3889	27,3728	26,3041	25,1478	23,8442	22,2706	20,0719	18,2908	16,3622	15,1340	14,0555	12,8104
<b>33</b>	31,3375	30,3444	29,3405	28,3069	27,2194	26,0422	24,7143	23,1102	20,8665	19,0467	17,0735	15,8152	14,7092	13,4312
<b>34</b>	32,3219	31,3130	30,2928	29,2421	28,1361	26,9383	25,5864	23,9522	21,6643	19,8062	17,7891	16,5013	15,3679	14,0568
<b>35</b>	33,3065	32,2821	31,2458	30,1782	29,0540	27,8359	26,4604	24,7966	22,4650	20,5694	18,5089	17,1917	16,0315	14,6881
<b>36</b>	34,2913	33,2517	32,1995	31,1152	29,9730	28,7350	27,3363	25,6433	23,2686	21,3359	19,2326	17,8868	16,7000	15,3243
<b>37</b>	35,2764	34,2216	33,1539	32,0532	30,8933	29,6355	28,2138	26,4921	24,0749	22,1056	19,9603	18,5859	17,3730	15,9652
<b>38</b>	36,2617	35,1920	34,1089	32,9919	31,8146	30,5373	29,0931	27,3430	24,8839	22,8785	20,6914	19,2888	18,0501	16,6109
<b>39</b>	37,2472	36,1628	35,0645	33,9315	32,7369	31,4405	29,9739	28,1958	25,6954	23,6543	21,4261	19,9958	18,7318	17,2612
<b>40</b>	38,2328	37,1340	36,0207	34,8719	33,6603	32,3449	30,8563	29,0505	26,5093	24,4331	22,1642	20,7066	19,4171	17,9166
<b>45</b>	43,1638	41,9950	40,8095	39,5847	38,2910	36,8844	35,2895	33,3504	30,6123	28,3662	25,9012	24,3110	22,8994	21,2509
<b>50</b>	48,0986	46,8638	45,6100	44,3133	42,9421	41,4492	39,7539	37,6886	34,7642	32,3574	29,7067	27,9908	26,4636	24,6736
<b>55</b>	53,0367	51,7391	50,4204	49,0554	47,6105	46,0356	44,2448	42,0596	38,9581	36,3981	33,5705	31,7349	30,0974	28,1731
<b>60</b>	57,9775	56,6200	55,2394	53,8091	52,2938	50,6406	48,7587	46,4589	43,1880	40,4817	37,4848	35,5344	33,7909	31,7381
<b>70</b>	67,8664	66,3961	64,8990	63,3460	61,6983	59,8978	57,8443	55,3289	51,7393	48,7575	45,4417	43,2753	41,3323	39,0358
<b>80</b>	77,7631	76,1879	74,5825	72,9153	71,1445	69,2070	66,9938	64,2778	60,3915	57,1532	53,5400	51,1719	49,0430	46,5197
<b>90</b>	87,6661	85,9925	84,2854	82,5111	80,6247	78,5584	76,1954	73,2911	69,1260	65,6466	61,7540	59,1963	56,8918	54,1559
<b>100</b>	97,5744	95,8078	94,0046	92,1290	90,1332	87,9453	85,4406	82,3581	77,9294	74,2219	70,0650	67,3275	64,8571	61,9182
<b>120</b>	117,4041	115,4646	113,4825	111,4186	109,2197	106,8056	104,0374	100,6236	95,7046	91,5726	86,9233	83,8517	81,0726	77,7555
<b>140</b>	137,2476	135,1491	133,0028	130,7657	128,3800	125,7580	122,7476	119,0293	113,6594	109,1368	104,0343	100,6547	97,5908	93,9253
<b>160</b>	157,1019	154,8555	152,5564	150,1583	147,5988	144,7834	141,5475	137,5457	131,7560	126,8700	121,3457	117,6791	114,3496	110,3592
<b>180</b>	176,9652	174,5799	172,1373	169,5879	166,8653	163,8682	160,4206	156,1526	149,9687	144,7413	138,8205	134,8843	131,3050	127,0114
<b>200</b>	196,8359	194,3193	191,7409	189,0486	186,1717	183,0028	179,3550	174,8353	168,2785	162,7280	156,4321	152,2408	148,4262	143,8420
<b>250</b>	246,5387	243,7202	240,8297	237,8085	234,5768	231,0128	226,9048	221,8059	214,3915	208,0978	200,9387	196,1604	191,8020	186,5537
<b>300</b>	296,2700	293,1786	290,0062	286,6878	283,1353	279,2143	274,6901	269,0679	260,8781	253,9122	245,9727	240,6631	235,8126	229,9620
<b>500</b>	495,3734	491,3709	487,2569	482,9462	478,3231	473,2099	467,2962	459,9261	449,1467	439,9360	429,3874	422,3034	415,8081	407,9458
<b>600</b>	594,9938	590,6057	586,0930	581,3623	576,2859	570,6681	564,1661	556,0560	544,1801	534,0185	522,3654	514,5285	507,3385	498,6219

## **NOTA BIOGRÀFICA**

### **I). DATOS PERSONALES. -**

- **Nombres y Apellidos:** GAGO UZURIGA, ANTONY JASSON.
- **Fecha de Nacimiento:** 19 de Marzo del 1993
- **Lugar de Nacimiento:** José Crespo y Castillo, Leoncio Prado, Huánuco.
- **Documento de identidad** : N° 73275830
- **Domicilio:** Jr. Mayta capac N 317
- **Teléfono:** 926197108
- **Correo electrónico:** antonyjasson19@outlook.com
- **Resumen del Perfil:** Bachiller de Ciencias Contables y Financieras



### **II). NIVEL DE INSTRUCCIÓN. -**

- **PRIMARIA** : HANS VICTOR LANGEMAK MICHELSEN (2000-2005). José crespo y castillo, Leoncio Prado, Huánuco.
- **SECUNDARIA** : HANS VICTOR LANGEMAK MICHELSEN (2006-2010). José crespo y castillo, Leoncio Prado, Huánuco.
- **SUPERIOR** : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN (2013-2017). Huánuco, Perú.

### **III). EXPERIENCIA PROFESIONAL. -**

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO (Feb 2016 – Abr 2016)**

**Unidad de Recursos Humanos**

**ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS**

- ✓ Apoyo administrativo en la realización de las planillas

- ✓ Apoye a la secretaria en recepcionar, derivar, emitir, hacer seguimiento y archivar la documentación.
- ✓ Otros trabajos encomendados por mi jefa.

**REFERENCIAS LABORABLES**  
**EMILIO HIDALGO MORI**  
**JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
*CEL: 962456873*

- **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÀNUCO**  
**(Feb 2017 – May 2017)**

**Área de Almacén**

**Practicante en el Área de Almacén**

- ✓ Elaboración de pedido de comprobante de salida (PECOSA), LAS NEA'S en el sistema GESMUN.
- ✓ Descarga de las salidas de bienes del almacén en los kardex de control visible tanto físico como en Excel.
- ✓ Apoyo en el control de ingreso de bienes, según la orden de compra, para dar conformidad a la cantidad, calidad y características indicadas en el documento (TDR) en los términos especificaciones técnicas.
- ✓ Ingreso de datos en el sistema computarizado para la integración contable.
- ✓ Apoyo en el trámite y acervo documentario para su posterior pago al proveedor.

**REFERENCIAS LABORABLES**  
**KELLY PATTY, CALLATA PALOMINO**  
**JEFE DEL ÁREA DE ALMACÉN MPHCO**  
*CEL. 962607196*

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS (Agost 2017 – Dic 2017)**

**Unidad De Contabilidad**

**Asistente Contable**

- ✓ registro del asiento de apertura
- ✓ registro de las operaciones de ingreso y gasto Informé oportunamente sobre los artículos que debían ser comprados
- ✓ registro de las notas de contabilidad y operaciones complementarias Coordinar la recepción y despacho de materiales críticos y/o delicados.
- ✓ contabilizar en registros SIAF las operaciones del día, hacer el devengado de las operaciones

- ✓ Apoye en Cualquier otra actividad encomendada por mi jefe.

**REFERENCIAS LABORABLES**

**DANITZA, FELIX SANCHEZ**

**JEFE DE CONTABILIDAD**

*CEL. 957454006*

- **ELECTRO TOCACHE S.A (Jun 2018 – sep 2018)**

**Unidad De Contabilidad**

**Asistente Administrativo**

- ✓ Registrar en el registro de venta y compra.
- ✓ Apoyo en el registro de libros de activos.
- ✓ Ayuda en las declaraciones del PDT, declaraciones de los libros electrónicos
- ✓ Otras funciones encomendadas por el jefe inmediato.

**REFERENCIAS LABORABLES**

**JOSE MANUEL MARTINEZ CHUJUTALLI**

**JEFE DE CONTABILIDAD**

*CEL.945042058*

# DEDICATORIA

La presente Tesis se la dedico al forjador de mi camino, a mi padre celestial el que me acompaña y siempre me levanta de mi continuo tropiezo al creador de mis padres y de las personas que más amo.

Por permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional. Porque siempre ha estado cuidándome y dándome fortaleza para seguir adelante, cumplir con mis metas y objetivos.

A mis Padres, Gago Sifuentes German Ceferino y Uzuriaga Chavez Carmen Rosa, por estar siempre en los momentos más importantes de mi vida, por ser el soporte emocional y económico para salir adelante y por los consejos que han sido de gran ayuda para mi vida y crecimiento.

A mis tíos que con sus consejos me han enseñado a salir adelante, Gracias por su paciencia y preocupación que tuvieron hacia mí persona, y sobre todo por estar en este momento tan importante de mi vida.

A nuestros profesores, por su tiempo, apoyo y sabiduría que nos transmitieron en el desarrollo de nuestra formación profesional. Al Dr. Alcides BERNARDO TELLO; asesor de tesis, por su valiosa guía y asesoramiento.

A nuestros compañeros y amigos, quienes sin esperar nada a cambio compartieron su conocimiento, alegrías y tristezas y a todas aquellas personas que durante estos cinco años estuvieron a mi lado apoyándome y lograron que este sueño se haga realidad.

## NOTA BIOGRÁFICA

### I). DATOS PERSONALES. -

- **Nombres y Apellidos:** TEODOR VARGAS, YOMILA J.
- **Fecha de Nacimiento:** 12 de enero del 1996
- **Lugar de Nacimiento:** Huánuco, Huánuco, Huánuco.
- **Documento de identidad** : N° 75709123
- **Domicilio:** Psj. San German E-18 Las Moras
- **Teléfono:** 976690615
- **Correo electrónico:** jackelyntv@outlook.com
- **Resumen del Perfil:** Bachiller de Ciencias Contables y Financieras



### II). NIVEL DE INSTRUCCIÓN. -

- **PRIMARIA** : I.E N° 32011 HERMILIO VALDIZAN (2002-2007).Huánuco, Huánuco, Perú.
- **SECUNDARIA** : I.E.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (2008-2012). Huánuco, Huánuco, Perú.
- **SUPERIOR** : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN (2013-2017). Huánuco, Perú.

### VI). EXPERIENCIA PROFESIONAL. -

- **GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO (Jun 2017 – Abr 2018)**  
Sub Gerencia de Liquidación de Obras

#### **Auxiliar Administrativo**

- ✓ Lleve el control y actualización de la Base de Datos, sobre Obras liquidadas y pendientes de liquidar de la Sub Gerencia de Liquidación.
- ✓ Revise el file de liquidaciones presentadas por los Contratistas y Consultores.
- ✓ En apoyo de los contadores de la Sub Gerencia realice liquidaciones de Gastos Operativos de los Proyectos.
- ✓ Apoye a la secretaria en recepcionar, derivar, emitir, hacer seguimiento y archivar la documentación.
- ✓ Otros trabajos encomendados por mi jefa.

**REFERENCIAS LABORABLES**  
**FRANS CORDOVA RUIZ**  
**SUB GERENTE**  
*GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO*  
*TELEF. RPM 962073002*

- **ESTUDIO CONTABLE MUNGUIA  
( Set 2015 – Ene 2016)**

Asesoramiento contable, tributario, laboral y financiero, actualización de contabilidad.

**Asistente Contable**

- ✓ Registración contable de comprobantes de pago en el FoxCont.
- ✓ Formulación y presentación de impuestos mensuales.
- ✓ Archivamiento de documentos.

**REFERENCIAS LABORABLES**  
**FRED MUNGUIA TAFUR**  
**CONTADOR**  
*CEL. 995150088*

- **CONSTRUCTORA TORRE AZUL SAC (Feb 2013 – Jun 2013)**

**Asistente Administrativo**

- ✓ Informé oportunamente sobre los artículos que debían ser comprados
- ✓ Coordinar la recepción y despacho de materiales críticos y/o delicados.
- ✓ Apoye en Cualquier otra actividad encomendada por mi jefe.

**REFERENCIAS LABORABLES**  
**JIMMY ARCOS CRUZ**  
**RESIDENTE DE OBRA**

- **GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO (Ene 2017 – May 2017)**

**Sub Gerencia de Liquidación de Obras**

**Practicante Pre-Profesional**



- ✓ Apoyo en la Liquidación de Proyectos de Obras por Administración Directa y Contrato.
- ✓ Recabar documentaciones para efectos de transferencia, tales como O/S, O/C, etc.
- ✓ Compilar la información contable de las obras y proyectos de años anteriores.
- ✓ Otras funciones encomendadas por el jefe inmediato.

**REFERENCIAS LABORABLES**

**JIMMY TAPIA ZEVALLOS**

**SUB GERENTE**

*CEL.* 962962573

# DEDICATORIA

La presente Tesis dedico a Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mi Padre Paulino Teodor Berna, por estar siempre en los momentos más importantes de mi vida, por ser el ejemplo para salir adelante y por los consejos que han sido de gran ayuda para mi vida y crecimiento. Esta tesis es el resultado de lo que me has enseñado en la vida, ya que siempre has sido una persona honesta, entregado a tu trabajo y un gran líder.

A mi madre Valeriana Vargas Atanacio, por ser la amiga y compañera que me ha ayudado a crecer, por estar siempre conmigo en todo momento, por la paciencia que has tenido para enseñarme, por el amor que me das, por tus cuidados en el tiempo que hemos vivido juntos, pero más que todo eso, por ser una grandiosa mujer que siempre ha podido salir adelante y ser una triunfadora. Gracias por confiar en mí y darme la oportunidad de culminar esta etapa de mi vida.

A mis hermanos que con sus consejos me han enseñado a salir adelante, Gracias por su paciencia y preocupación que tuvieron hacia mí persona, y sobre todo por estar en este momento tan importante de mi vida.

A mis profesores con los cuales tuve la oportunidad de compartir 5 maravillosos años, que con sus esfuerzos y conocimiento aportan en la construcción de un futuro para nuestro país.

## NOTA BIOGRÁFICA

### I). DATOS PERSONALES.-

- **Nombres y Apellidos:** JAVIER QUIJANO, NILBER
- **Fecha de Nacimiento:** 29 de Mayo del 1980
- **Lugar de Nacimiento:** Huánuco, Dos de Mayo, La Unión.
- **Documento de identidad** : N° 4109664
- **Domicilio:** Jr. Salcantay mz H lt 9 - Amarilis
- **Teléfono:** 985725652
- **Correo electrónico:** [inforservicejq@hotmail.com](mailto:inforservicejq@hotmail.com) / inforservicejq@gmail.com
- **Resumen del Perfil:** Bachiller de Ciencias Contables y Financieras



### II). NIVEL DE INSTRUCCIÓN.-

- **PRIMARIA** : I.E N° 32925 RENE GUARDIAN RAMIREZ (1986-1991). Amarilis, Huánuco, Perú.
- **SECUNDARIA** : I.E.E. HERMILIO VALDIZAN (1992-1996). Huánuco, Huánuco, Perú.
- **SUPERIOR** : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN (2013-2017). Huánuco, Perú.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ISABEL LA CATÓLICA" (2000-2003). Huánuco, Perú.  
Título a nombre de la nación COMO:  
PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, Registro 03103-A-DRE-HCO de conformidad R.D.N° 00002-04.

#### **OTROS ESTUDIOS Y CAPACITACIONES**

- COORPORACIÓN EMPRESARIAL EDUCATIVA "SAN VICENTE" Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, **Especialización en GESTION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.** 2017, 1200 horas
- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO – ICADE.com.pe convenio con ESCUELA DE POSTGRADO DE UNIVERSIDAD DE TRUJILLO, certificado por

participación en el Curso “**Sistema de Gestión Administrativa - SIGA**”, 120 horas lectivas. 2017.

- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO – ICADE.com.pe convenio con ESCUELA DE POSTGRADO DE UNIVERSIDAD DE TRUJILLO, certificado por participación en el Curso “**Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF**”, 120 horas lectivas. 2017.

### **III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- **Entidad** : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**  
**Cargo** : Tecnico en Finanzas II  
**Tiempo** : 01 Abril al 31 Diciembre 2018.  
**Lugar** : Huánuco.
- **Entidad** : **UNIDAD EJECUTORA 004 FONCODES HUANUCO**  
**Cargo** : O/S Servicio de Asistencia Técnica a la Gestión Estratég  
**Tiempo** : 03 Noviembre al 31 Diciembre 2017.  
**Lugar** : Huánuco.
- **Entidad** : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**  
**Cargo** : CAS Técnico en Redes y Telecomunicaciones.  
**Tiempo** : Del 01 Julio 2015 – 03 Noviembre 2017 y del 01 al 31 Enero 2018.  
**Lugar** : Huánuco.
- **Entidad** : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**  
**Cargo** : Memo. Encargatura de la Unidad de Red Telemática y Asistencia Tecnológica de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas. Del 16 Agosto 2016 – 30 Setiembre 2017

#### **Actividades:**

- Elaboración de informes técnicos a la evaluación de equipos de cómputo usados y nuevos.
- Elaboración de informes técnicos para adquisición de equipos informáticos.
- Elaboración de Formato de características técnicas para adquisiciones de bienes informáticos.
- Verificación de las características técnicas de los equipos de cómputo adquiridos.
- Elaboración de Formato de verificación de Bienes.
- Administración y configuración de los accesos a equipos de redes (claves wi-fi, asignación de IP).
- Administración e Instalación de Software antivirus y antimalware, eliminación de virus, malware y temporales de equipos infectados.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de redes de datos y voz.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.
- Inventario y actualización de inventarios de los equipos de redes y equipos informáticos y de la sede central y las UE.
- Atenciones sobre problemas de acceso a internet y red de datos.
- Atenciones de problemas de telefonía (línea telefónica y anexos).
- Informes diversos sobre incidencias de los equipos de cómputo y redes.

# DEDICATORIA

La presente Tesis dedico a Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis Padres Juvenal Javier Adan y Eulalia Quijano Saenz, por estar siempre en los momentos más importantes de mi vida, por ser el ejemplo para salir adelante y por los consejos que han sido de gran ayuda para mi vida y crecimiento. Esta tesis es el resultado de lo que me han enseñado en la vida, ya que siempre han sido personas honestas y luchadoras.

A mis hijos Sayuri, Gael y Tomas, por ser mi inspiración, mi fuente de energía y valor para lograr mis objetivos y metas, así poder brindarles la protección y satisfacción que ellos se merecen.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
DECANATO



SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillco Marca, a los 21 días del mes diciembre 2018, a horas 04.00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AÑO 2017"; del bachiller ANTONY JASSON GAGO UZURIAGA designado con la Resolución N° 1078-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 13.DIC.2018, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didí mtraval Tarazona	Presidente
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Secretario
Mg. Teodomiro Arias Flores	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

Unanimidad

DESAPROBADO POR

\_\_\_\_\_

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de Docentes 16, considerándose el calificativo de:

Bueno

6/10

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas \_\_\_\_\_, firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE

DNI N° 08131220

SECRETARIO

DNI N° 22412223

VOCAL

DNI N° 207134178



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**DECANATO**



**SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillco Marca, a los 21 días del mes diciembre 2018, a horas 04.00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: **"LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO – AÑO 2017"**; de la bachiller **YOMILA JACKELYN TEODOR VARGAS** designado con la Resolución N° 1078-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 13.DIC.2018, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didí mtraval Tarazona	Presidente
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Secretario
Mg. Teodomiro Arias Flores	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

Unanimidad

DESAPROBADO POR

\_\_\_\_\_

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de Dieciséis (16), considerándose el calificativo de:

Bueno

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 6 pm, firmando el presente en señal de conformidad.

**PRESIDENTE**

DNI N° 8631228

**SECRETARIO**

DNI N° 22412223

**VOCAL**

DNI N° 2043458







FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 438-2018-UNHEVAL-FCCyF-D

Cayhuayna, 17 de mayo de 2018.

VISTO, la Solicitud de fecha 17.MAY.2018, *Reg. 1061*, presentada por los egresados Antony Jasson Gago Uzuriaga, Yomila Jackelyn Teodor Vargas y Nilber Javier Quijano, pidiendo nombramiento de Asesor de Tesis para la elaboración de la tesis colectiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, se proclama y acredita al Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020;

Que, en mérito al Reglamento de Grados y Títulos, en el Capítulo IV, DE LA MODALIDAD DE TESIS, Artículo 13° refiere: *"El alumno que va a obtener el título profesional por la modalidad de tesis debe presentar, en el último año de estudios de su carrera profesional, el Proyecto de Tesis, con el visto bueno del profesor de la asignatura de tesis o similar, solicitando al Decano de la Facultad el nombramiento de un Asesor de Tesis"*;

Que, con la Solicitud de fecha 17.MAY.2018, los egresados en Ciencias Contables y Financieras, señores Antony Jasson Gago Uzuriaga, Yomila Jackelyn Teodor Vargas y Nilber Javier Quijano, piden nombramiento de Asesor de Tesis para la elaboración de su Tesis Colectiva;

Que, revisado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL y en el Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Decano de la Facultad considera procedente atender la petición de los recurrentes y dispone el nombramiento del Asesor de Tesis al docente Dr. Alcides Bernardo Tello;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras por la Ley Universitaria N° 30220, y a los reglamentos internos;

SE RESUELVE:

- 1° **NOMBRAR** al docente Dr. Alcides Bernardo Tello como **ASESOR de TESIS**, de los egresados en Ciencias Contables y Financieras, señores Antony Jasson Gago Uzuriaga, Yomila Jackelyn Teodor Vargas y Nilber Javier Quijano, encargado de asesorar la elaboración de la tesis colectiva; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes y a los interesados.


Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CAYTO DIDI MIRAVAL TARAZONA  
DECANO

Distribución:

Asesor  
Interesados  
Archivo

Rl. C/sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	1 de 2

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: GAGO UZURIAGA, ANTONY JASSON  
 DNI: 73275880 Correo electrónico: antonyjasson19@outlook.com  
 Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 9261971108 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: TEODOR VARGAS, YOHILA JACKELYN  
 DNI: 75709123 Correo electrónico: JackalynTV@outlook.com  
 Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 976 690 615 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: JAVIER QUIJANO NILBER  
 DNI: 41019664 Correo electrónico: infosarvica.jq@hotmail.com  
 Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 985725652 Oficina \_\_\_\_\_

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS


Pregrado	
Facultad de:	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>
E. P.:	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>

Título Profesional obtenido:

CONTADOR PÚBLICO

Título de la tesis:

LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO AÑO 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	2 de 2

LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES  
DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTARIAS  
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AÑO 2017

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web [repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe), por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

---



---

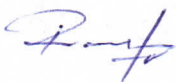
Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- ( ) 1 año
- ( ) 2 años
- ( ) 3 años
- ( ) 4 años

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 26/12/18

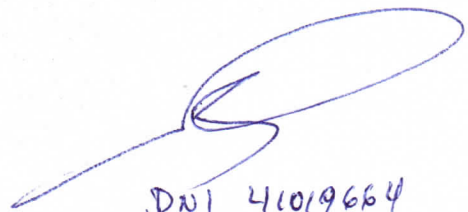
Firma del autor y/o autores:



DNI: 73275830



DNI: 75709123



DNI 41019664